

# HETEROGENEIDAD y PRECARIEDAD

La diversidad de las ayudas a  
investigadores en España a nivel estatal  
y autonómico



Comisión de documentación

Federación de Jóvenes Investigadores / Precarios



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>I</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>II</b>	<b>SITUACIÓN GENERAL</b> .....	<b>6</b>
1	Organismos convocantes.....	6
2	Clasificación de las convocatorias .....	8
3	El Estatuto del Becario (2003) y el Estatuto del Personal Investigador en Formación (2006) .....	11
<b>III</b>	<b>COMPARATIVA DE BECAS Y CONTRATOS</b> .....	<b>12</b>
1	Organismos convocantes.....	14
2	Estatuto del Becario .....	16
3	Deberes y derechos.....	20
4	Temporalidad y dotación.....	27
5	Procedimiento administrativo .....	32
6	Problemática.....	34
<b>IV</b>	<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>36</b>
<b>Anexo A</b>	<b>Tabla de ayudas del Estado y de las Comunidades Autónomas analizadas</b> .....	<b>38</b>
<b>Anexo B</b>	<b>Tabla de páginas web de los organismos citados en el Anexo A</b>	<b>51</b>
	Ministerios:.....	51
	Otros organismos dependientes del Estado:.....	51
	Comunidades Autónomas .....	52
<b>Anexo C</b>	<b>Tabla de páginas web de otros organismos convocantes de ayudas</b> .....	<b>55</b>
	Diputaciones provinciales .....	55
	Consejos y Cabildos Insulares.....	56
	Universidades Españolas Públicas: .....	56
	Universidades Españolas Privadas:.....	58

Universidades Españolas Privadas de la Iglesia Católica: .....	58
Universidades Internacionales: .....	59
Fundaciones-Asociaciones-Empresas .....	59
<b>Anexo D Bibliografía.....</b>	<b>61</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS .....</b>	<b>62</b>

## I INTRODUCCIÓN

Los investigadores en fase inicial y experimentados (IFIE) conforman uno de los colectivos cuya precariedad laboral es más evidente (3). Este informe pretende dar una visión de la variedad y condiciones de las diferentes becas y contratos que promueven esta precariedad laboral, heterogeneidad que se hace patente al estudiar las diferentes convocatorias y que abarca desde la duración temporal de la beca hasta los requisitos necesarios para obtenerla, pasando por las condiciones laborales y sus derechos legales. Así, investigadores que desempeñan el mismo trabajo están en situaciones a veces radicalmente distintas, incluso si trabajan en el mismo centro.

Muchas de estas becas se solapan temporalmente en la misma etapa laboral para esencialmente la misma finalidad (por ejemplo, becas predoctorales de una diputación, una Comunidad Autónoma (CCAA) y el estado); pero sus condiciones suelen ser muy diversas, dependiendo del organismo convocante. Otro ejemplo es la etapa postdoctoral, para la cual tenemos tanto contratos como sólo becas, con variaciones significativas entre ellas, como se verá en este informe.

Por lo tanto, las preguntas que se plantea contestar el presente trabajo son:

¿Se aplica el Estatuto del Becario (EB) (1)? ¿En que condiciones se aplica dicho EB (1)? ¿Se aplicara el nuevo Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) (2)? Para contestar a esto, analizaremos la relación entre las diferentes becas y organismos con el EB (1) y el EPIF (2) (inscripción o no, contrato o beca, etc.).

¿Todos los trabajadores son iguales ante la ley? ¿Todos tienen similares condiciones de trabajo? ¿Los mismos derechos? ¿Los mismos deberes? Para contestarlo, analizaremos las posibles diferencias entre los deberes y derechos de las diversas convocatorias: vacaciones, paro, baja, horas de clase y/o prácticas, ayudas de viaje, etc.

¿Es racional la diversidad de convocatorias? ¿Se ajustan a las necesidades básicas de una persona? ¿Cubren el coste de la vida? ¿Y su familia? Para intentar aproximarnos, analizaremos las condiciones temporales y económicas de las diferentes convocatorias: periodo de duración, cuantía y fechas de pago, etc.

¿Todas las convocatorias son iguales? ¿Exigen los mismos requisitos? ¿Conlleven mucha burocracia? ¿Cuántos informes se pueden llegar a tener que presentar para cumplir los requisitos de una convocatoria? Para ello, ejemplarizaremos las condiciones de los solicitantes (Diploma de Estudios Avanzados (DEA), etc.) y la documentación a presentar por éstos durante todo el periodo abarcado por la convocatoria: formularios y papeleos, informes y memorias, etc.

¿Qué problemas tienen estas becas? ¿Son solucionables? ¿Es posible pedir la suspensión de la beca una vez concedida? ¿En caso de renuncia se pierde la ayuda? También en este caso ejemplarizaremos las posibles incidencias de las convocatorias: retrasos, renunciaciones, excedencia, etc.

Estos objetivos pretenden extraer información comparativa y contrastada sobre la enorme variabilidad de becas y condiciones laborales de los investigadores-precarios.

Para cualquier duda o consulta relacionada con este documento, podéis consultar a [jorgej@usc.es](mailto:jorgej@usc.es).

## II SITUACIÓN GENERAL

Una beca de investigación es una ayuda económica que posibilita a una persona licenciada o diplomada realizar un trabajo de investigación – normalmente bajo la tutela de un investigador doctor - en una institución pública o privada determinada (universidades, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), empresas...) (4). La duración de las becas de investigación es variable; durante este periodo de tiempo, el becario de investigación puede desarrollar su tesis, que no es más que un trabajo inédito de investigación mediante el cual puede conseguir el título de doctor, que es la máxima calificación académica. En general, la fase predoctoral se divide en dos etapas.

Una primera etapa preDEA, de una duración aproximada de 2 años: un primer año de Cursos de Doctorado y un segundo de realización de uno o varios trabajos de investigación tutelados. Al final de esta fase se obtiene el DEA (o suficiencia investigadora).

Una segunda etapa postDEA, de una duración mínima de 2 años. Dedicada a la realización y lectura de la tesis doctoral.

Estas dos etapas se agrupan bajo el término *predoctoral*, que puede ser ambiguo al hablar de becas, pues puede referirse tanto a ayudas creadas específicamente para la realización de la tesis doctoral como a ayudas destinadas a no-doctores para trabajar en un proyecto de investigación, pero sin exigencia de que se realice una tesis. En este trabajo, usaremos la etiqueta *predoctoral* para las ayudas destinadas a la realización de la tesis doctoral; las otras ayudas a licenciados las agruparemos bajo el término *formación*. Para la fase posterior a la obtención del título de doctor hablamos, en conjunto, de etapa postdoctoral.

Antes de entrar en el estudio más detallado de la heterogeneidad de las becas, se hace necesario esquematizar una visión más general del panorama español de becas y contratos a la luz del antiguo EB (1) y del nuevo EPIF (2).

Primeramente, esquematizaremos los posibles organismos convocantes y los que realmente convocan becas y contratos relacionados con el I+D. Luego, analizaremos la tipología general de becas y contratos al amparo de los diferentes organismos convocantes.

Por último, introduciremos algunos aspectos necesarios del antiguo EB (1) y del nuevo EPIF (2), aunque no entraremos en un estudio comparativo detallado entre ambos, algo que se alejaría del objeto de este informe.

### 1 Organismos convocantes

La heterogeneidad de las becas es más observable cuando se investigan los organismos convocantes o los beneficiarios de las mismas. Entre los primeros podemos encontrar los siguientes organismos convocantes:

A/Organismos Estatales: Se incluye a los ministerios e instituciones directamente dependientes de ellos (CSIC, etc.). También se incluye en este apartado a organismos como el Congreso, el Senado, etc. (Anexo B).

B/Organismos Autonómicos: Se incluye a los gobiernos de las diferentes comunidades y ciudades autónomas, diputaciones y cabildos insulares; así

como, los institutos y organismos dependientes de ellos. (Anexo B y Anexo C).

C/Organismos Académicos: Se incluye a las universidades públicas, las universidades privadas, las universidades privadas de la Iglesia Católica y las universidades internacionales censadas por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC). Se incluyen aquí los organismos dependientes de ellas (Anexo C).

D/Organismos Privados: Se incluyen empresas, fundaciones, etc. (Anexo C). Todos los organismos que no se incluyen en los otros grupos.

A nivel estatal, 9 ministerios convocan y tutelan algún tipo de convocatoria dedicada en parte o totalmente a personal para investigación científica. Los siete ministerios restantes no convocan directamente ningún tipo de ayuda a la investigación o relacionadas (becas de prácticas, becas de apoyo,...), lo cual no indica que no realicen investigación en ese ámbito; por ejemplo, el Ministerio de Defensa cuyo presupuesto de investigación es 325,88 millones de euros, o ministerios que dedican más a investigación militar, como el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que destina a este concepto 1358,01 millones de euros, lo que supone casi el 30% del presupuesto que España dedica a la I+D (5). Además, de los organismos e instituciones dependientes del Estado, sólo un poco más de la docena convocan becas.

A nivel autonómico, todas las CCAA, con la excepción de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, convocan ayudas a la investigación predoctoral y postdoctoral. En cuanto a las diputaciones provinciales (incluyendo cabildos y consejos insulares), apenas una docena de ellos convocan algún tipo de ayuda a la investigación en cualquiera de sus etapas.

A nivel académico, la mayoría de universidades públicas tiene algún tipo de convocatoria predoctoral o postdoctoral, con un amplio abanico de derechos y deberes. En cambio, si agrupamos las convocatorias de las universidades privadas, de las universidades privadas de la Iglesia Católica y de las universidades internacionales con sede en España, aparecen apenas media docena de convocatorias dedicadas a la investigación.

A nivel privado, apenas media centena de empresas, fundaciones y asociaciones dedican recursos a la convocatoria de ayudas predoctorales o postdoctorales; sus condiciones aun son más variables con respecto a las convocatorias de los organismos públicos y en lo tocante a acogerse o no al EB.

En general, como organismos convocantes tenemos desde organismos que cubren todo el territorio (ministerios, empresas, fundaciones,...) hasta entidades cuya distribución territorial es mucho más restringida (diputaciones, universidades, fundaciones, empresas,...). También es normal que un mismo organismo reparta entre varias secciones las ayudas de investigación que convoque. Así, dentro de un ministerio puede haber becas dependientes de dos o más Secretarías de Estado y, dentro de éstas, de dos o más Direcciones Generales; esta política suele derivar en descoordinación de las ayudas en cuanto a plazos, diferencias *salariales*, requisitos de concesión,...

En cuanto a los beneficiarios de las becas, también observamos una gran variabilidad, pues existen convocatorias abiertas a cualquier licenciado, diplomado o doctor hasta restringidas a un determinado colectivo profesional (por ejemplo, licenciado en

Empresariales,...) o a un determinado perfil específico (p.ej., doctor en Biología con experiencia en técnicas de biología molecular y conocimientos de bioinformática).

## 2 Clasificación de las convocatorias

Es difícil clasificar, agrupar y sistematizar todas las convocatorias en determinados tipos, por su heterogeneidad y porque se pueden establecer múltiples clasificaciones. La primera que se puede hacer es atendiendo a los organismos convocantes de la ayuda, lo cuál es poco informativo en general, dado la amplia variabilidad existente dentro de cada uno de los grupos que se pueden establecer. Por ejemplo, estableciendo como grupo el Estado, nos podemos encontrar becas y contratos, predoctorales y postdoctorales, para hacer la tesis y para trabajar en un proyecto de investigación,....

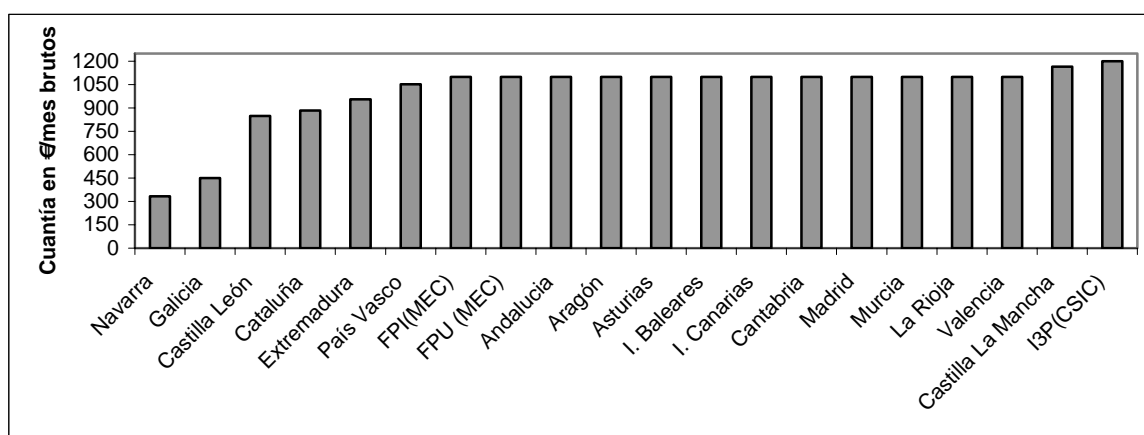


Figura 1: Becas de organismos públicos para realizar el doctorado según la cuantía otorgada el primer año.

La segunda clasificación que se puede desarrollar se basa en la etapa de la carrera investigadora que abarca la convocatoria: predoctoral o postdoctoral; esta división da información sobre la etapa profesional del beneficiario pero nada más, porque hay becas destinadas a no doctores muy semejantes en cuanto a sus condiciones a las postdoctorales. Otra clasificación podría atender al número de años de beca y de contrato que fija la convocatoria; por ejemplo, una ayuda predoctoral 2+2 tiene como beneficiarios a no doctores, sus 2 primeros años son de beca y los 2 últimos años son contratos en prácticas o por obra y servicio. Para un estudio más detallado y comparativo de los sistemas mixtos de financiación se puede consultar el informe de la FJI sobre el sistema de ayudas 2+2 coordinado por Irene Checa, titulado “Informe 2+2. Modelos mixtos de financiación predoctoral”(disponible en la web de precarios o en la dirección [http://www.precarios.org/docs/informe\\_dosmasdos.pdf](http://www.precarios.org/docs/informe_dosmasdos.pdf)).

Por poner un ejemplo, solo comparando los cuatro años de las convocatorias predoctorales convocadas por el Estado y las C.C.AA. para realizar la tesis doctoral, se puede observar la heterogeneidad de las diferentes convocatorias. En la fig. 1 se pueden observar las convocatorias el primer año de la etapa predoctoral. Seis de esas convocatorias están por debajo de los 1100 euros al mes (denominaremos a esta cifra umbral a partir de ahora) que fija el EB (1) y de estas 6 convocatorias, 4 no llegan a los 900 euros al mes; 12 fijan la cuantía en el umbral y solo 2 superan ese umbral.



En el segundo año, como se observa en la fig. 2, la situación no cambia, a excepción de una de las convocatorias por debajo del umbral, que se transforma en el segundo año a contrato, aumentando su cuantía (sería una convocatoria 1+3).

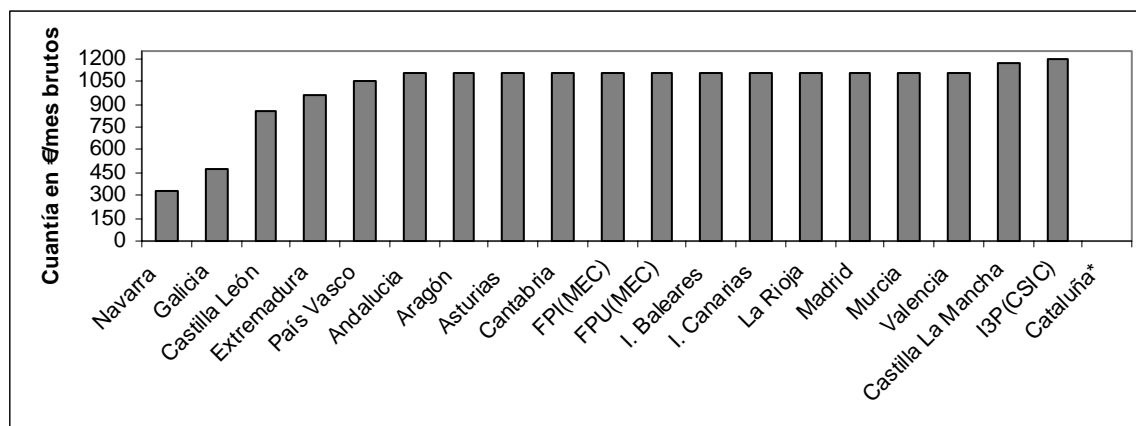


Figura 2: Becas de organismos públicos para realizar el doctorado según la cuantía otorgada el segundo año. Las convocatorias marcadas con un asterisco (\*) ofrecen a los investigadores en fase predoctoral un contrato.

En el tercer año, solo una convocatoria está por debajo del umbral, 13 convocatorias están en el umbral o lo superan (3 de ellas el año anterior estaban por debajo del umbral) y 6 convocatorias se transforman en contrato (1 era contrato ya el segundo año, 3 eran becas que estaban en el umbral el segundo año, 1 superaba el umbral y otra no llegaba), como se puede observar en la fig. 3.

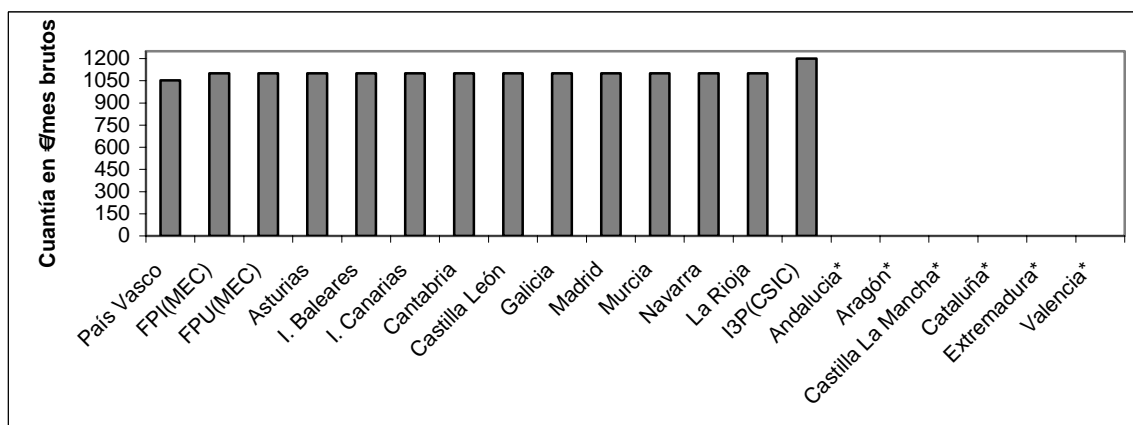


Figura 3: Becas de organismos públicos para realizar el doctorado según la cuantía otorgada el tercer año. Las convocatorias marcadas con un asterisco (\*) ofrecen a los investigadores en fase predoctoral un contrato.

La situación no cambia en el cuarto año con respecto a ninguna de estas convocatorias, como se puede apreciar en la fig. 4: 13 convocatorias de becas en el umbral, 1 por debajo y 6 son contratos.

Aunque a primera vista la heterogeneidad no parece grande (12 convocatorias similares en alguno de los años estudiados), al comparar las convocatorias en toda la etapa (los cuatro años en conjunto) encontramos:

- 1/Una convocatoria de 2 años de beca muy por debajo del umbral (con una cuantía diferente cada año) y 2 años de beca en el umbral: Galicia.

2/Una convocatoria con 2 años de beca muy por debajo del umbral (con una cuantía idéntica cada año) y 2 años de beca en el umbral: Navarra.

3/Una convocatoria con 2 años de beca por debajo del umbral y 2 años de beca en el umbral: Castilla y León.

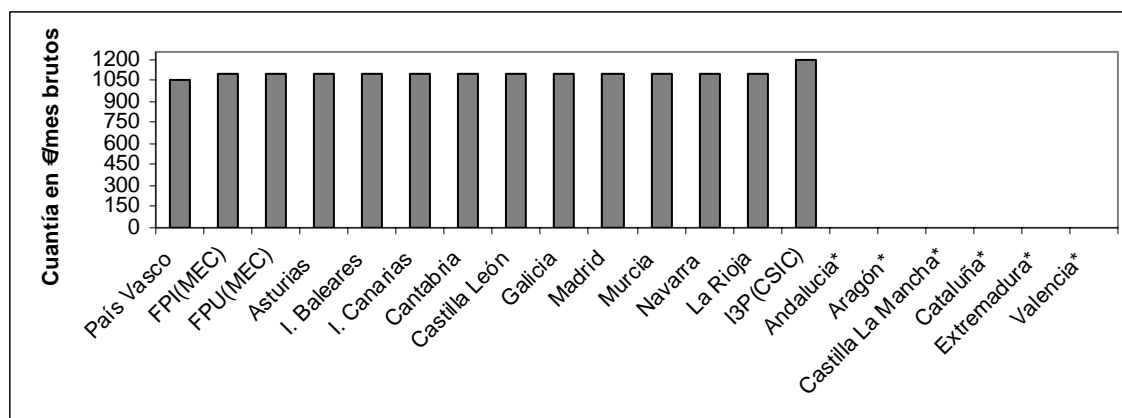


Figura 4: Becas de organismos públicos para realizar el doctorado según la cuantía otorgada el cuarto año. Las convocatorias marcadas con un asterisco (\*) ofrecen a los investigadores en fase predoctoral un contrato.

4/Una convocatoria de 4 años de beca por debajo del umbral: País Vasco.

5/Nueve convocatorias de 4 años de becas en el umbral: FPI, FPU, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cantabria, Madrid, Murcia, La Rioja.

6/Una convocatoria de 4 años de beca por encima del umbral: I3P.

7/Una convocatoria de 1 año de beca por debajo del umbral y 3 años de contrato: Cataluña.

8/Una convocatoria de 2 años de beca por debajo del umbral y 2 años de contrato: Extremadura.

9/Tres convocatorias de 2 años de beca y 2 años de contrato en el umbral: Andalucía, Aragón, Valencia.

10/Una convocatoria de 2 años de beca y 2 años de contrato (por encima del umbral): Castilla – La Mancha.

En resumen, podemos modelizar 10 tipos de convocatorias para las 20 convocatorias comparadas basándonos sólo en un par de variables: si es beca o contrato y confrontándolas con el umbral fijado en el EB (1). La variación sería mucho mayor si añadiésemos otras variables, como seguros médicos en la etapa de beca, obligaciones docentes, permisos de maternidad y paternidad, vacaciones, estancias, etc.

Un factor importante que se puede señalar a mayores es la existencia de convocatorias plurianuales, que se conceden por un año prorrogable, y donde cada año el investigador tiene que regirse por las nuevas condiciones que figuren en la convocatoria; es el caso, por ejemplo, de las convocatorias del programa de Formación de Profesorado Universitario del MEC. Esta circunstancia supone que cada año puedan variar las condiciones de partida que se aceptaron al recibir la subvención, algunas veces de manera destacada, como las restricciones a la renovación que pretendía introducir el MEC en la convocatoria del 2004, que afectaban a todos los becarios del programa. Por tanto, además

de la heterogeneidad de las condiciones, tenemos que tener en cuenta que éstas pueden ser susceptibles de cambio a lo largo de la ayuda.

### **3 El Estatuto del Becario (2003) y el Estatuto del Personal Investigador en Formación (2006)**

En el 2003, se aprobó el EB (1), que supuso el primer reconocimiento de la figura del investigador en fase inicial y experimentados (IFIE) y establece uno de los primeros criterios de homogenización de las convocatorias, pero que adolece de fuerza y de herramientas legales para cumplir su misión. Uno de los fallos más graves es su voluntariedad; es decir, los organismos convocantes pueden acogerse voluntariamente a este estatuto y la Administración no prevé ningún tipo de beneficios para la entidad que lo haga, lo que le hace perder fuerza ya desde antes de aprobarse. Además, se asimila a los investigadores a la categoría de estudiante, pero muchas convocatorias prohíben simultanear la beca con otro trabajo o inscribirse en el Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandantes activos de empleo (3). Otra de sus importantes limitaciones es que sólo puede aplicarse a licenciados con DEA o a doctores con menos de dos años de experiencia postdoctoral.

Los IFIE están excluidos en la etapa de beca de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores (6) y de los derechos y deberes que ello conlleva (3), lo que implica la inexistencia de regulación laboral para los IFIE. Al no tener un contrato que regule sus derechos y deberes, se cae en una situación de desamparo legal que provoca situaciones paradójicas e injustas: carencia de derechos de representación en los órganos del centro de trabajo, de derechos sanitarios, de derecho a la prevención de riesgos laborales, de acceso a la justicia laboral, etc.

La Federación de Jóvenes Investigadores/Precarios interpuso recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra este Estatuto. Esta Sala, mediante sentencia, desestimó el recurso, por lo que la Federación de Jóvenes Investigadores/Precarios presentó un recurso de amparo al Tribunal Constitucional que aún no ha sido fallado.

Este Estatuto establece la creación de un registro de ayudas a la investigación y fija, ciertos requisitos para inscribirse (cotización a la Seguridad Social sin desempleo, cuantía fija mensual....), lo que hizo disminuir la heterogeneidad, pero no de modo significativo, porque muchas entidades no se registraron y además el Estatuto no entra a regular muchos aspectos de las convocatorias (permisos, posibilidad de excedencia, representación,...).

La aprobación del EPIF (2) podría provocar teóricamente una cierta homogenización de convocatorias y condiciones, debido a que es obligatorio que se adecuen a él las ayudas destinadas a la realización de la tesis doctoral, que deberán adoptar el modelo 2+2 (con contrato en prácticas) y a que obliga a que todas las ayudas destinadas a doctores pasen a ser contratos laborales. Sin embargo, la redacción intencionalmente ambigua de su art. 2.2. – incumpliendo el pacto entre la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (SEUI) y la Federación de Jóvenes Investigadores (8) - deja fuera de su ámbito a las “becas adscritas a proyecto”. Por otro lado, este Estatuto no establece ni un salario mínimo (cosa que sí hacía el anterior Estatuto) ni regula unos derechos y deberes mínimos comunes para todos, sino que remite a la normativa propia de los centros.

### III COMPARATIVA DE BECAS Y CONTRATOS

En el presente trabajo se comparan más de ciento cincuenta convocatorias de nivel estatal y autonómico para intentar dar una visión de la variabilidad y heterogeneidad de las convocatorias y de las condiciones laborales de los profesionales recién graduados en España.

Definiremos convocatoria como un anuncio público de una ayuda a la investigación de un graduado (predoctoral o postdoctoral). Este anuncio se hace público tanto por medios oficiales (por ejemplo, un boletín oficial) como por medios no oficiales (por ejemplo, una página web). Además, en un mismo texto de una convocatoria se pueden encontrar varios modelos o tipos de ayudas que trataremos como convocatorias independientes aunque hayan sido publicadas conjuntamente.

Todas estas convocatorias pertenecen al año 2005 (estuvieron o están vigentes desde ese año); esta elección no es aleatoria, se basa en dos criterios. El primero es que estas convocatorias no se han visto afectadas por el nuevo estatuto (2) y su previsible efecto homogeneizador en ciertos aspectos. El segundo es que estas convocatorias son un año o más posteriores al anterior estatuto (1): todas las convocatorias que voluntariamente se han querido registrar, han podido hacerlo ya, por lo que podremos analizar la heterogeneidad que subsiste y el éxito del supuesto *efecto de arrastre* que se iba a provocar después de que entidades como el MEC adaptasen sus ayudas al estatuto de 2003.

A efectos prácticos y para evitar supraestimar la heterogeneidad, en los casos inespecíficos se aplica el beneficio de la duda; es decir, aplicamos la creencia de que los organismos públicos hacen lo mejor que son capaces de hacer con las convocatorias y que no actúan a mala fe. Por ejemplo, cuando se da un margen de posibles cuantías de la convocatoria, se pondera una media (cuando los valores mínimo y máximo son muy dispares) o se toma el valor más alto posible. Esto corrige e incluso infraestima realmente la heterogeneidad de las convocatorias.

Se aplica, además, el principio de conservación: cuando un dato no figura específicamente en la convocatoria, se asume que no está contemplado o cubierto por ésta. Por ejemplo, cuando no se menciona la cobertura sanitaria de la Seguridad Social o de algún tipo de seguro médico privado, se asume que no está contemplado por la convocatoria en cuestión.

Estas convocatorias dependen del gobierno del Estado o de las diferentes CC.AA., aunque pueden estar cofinanciadas por universidades, diputaciones, fundaciones o empresas.

Las convocatorias analizadas son 171, destinadas a 6462 personas como mínimo, pues en 43 de ellas no consta el número de ayudas presupuestadas, y algunas de las convocatorias hacen una estima a la baja del número de ayudas. Para intentar estudiar las convocatorias y dado que su clasificación es difícil, las agruparemos de la siguiente manera:

- Beca de Formación: Se incluyen ayudas destinadas a licenciados, desde becas de postgrado hasta becas de formación de investigadores, siempre que no tengan como objeto la realización de la tesis doctoral.

- Beca de Inicio: Agrupa convocatorias de becas para la iniciación a la investigación; están destinadas a estudiantes de último y penúltimo año de carrera.
- Beca Postdoctoral: Aglutina convocatorias para doctores.
- Beca Predoctoral: Engloba convocatorias para licenciados destinadas a la realización de la tesis doctoral.
- Contrato por obra o servicio: Todos las convocatorias que proporcionen un contrato por obra o servicio.
- Contrato-Beca Predoctoral: Implica convocatorias mixtas beca-contrato (2+2, 1+3,...) destinadas a la formación de investigadores y a la realización de la tesis.
- Contrato Postdoctoral: Abarca convocatorias de contratos para doctores (de reincorporación, de recién licenciados,...).

Se hace evidente que esta agrupación es artificial y; como ya hemos dicho, poco informativa a primera vista, pero nos servirá para poder estudiar la heterogeneidad de las convocatorias. Por eso, si agrupamos las convocatorias estudiadas en base a estos grupos, obtenemos la siguiente fig. 5:

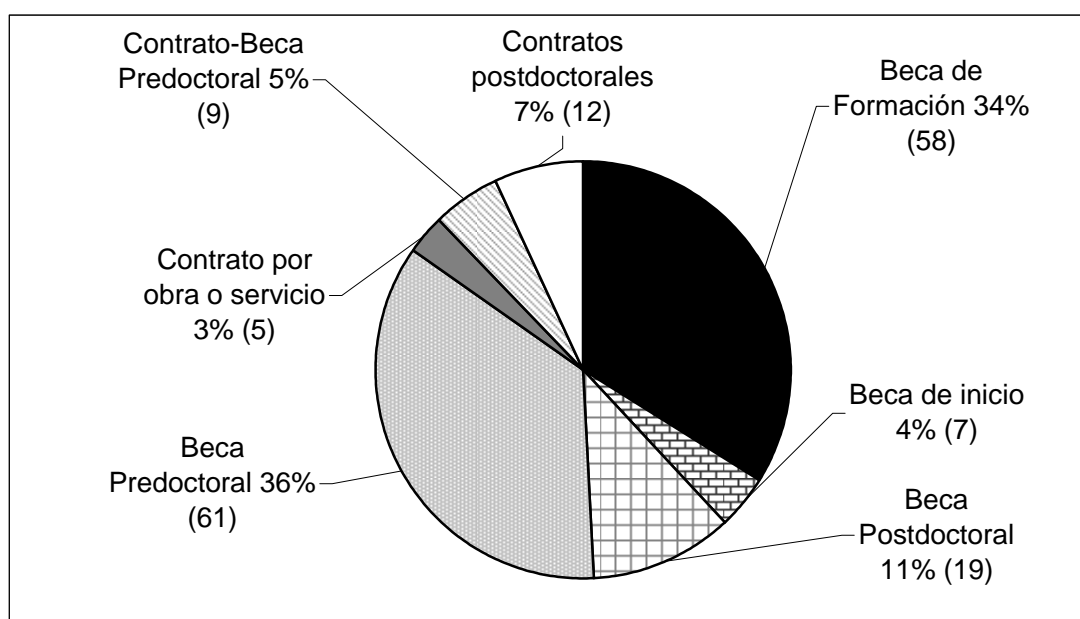


Figura 5: Gráfico de porcentajes de convocatorias por cada grupo (número de convocatorias entre paréntesis).

Esta figura evidencia el hecho de que la gran mayoría de convocatorias adopta el formato de beca; de 171 convocatorias estudiadas, 119 son becas de formación o predoctorales, 19 postdoctorales y 7 de pregraduados. En porcentaje, el 70% de las convocatorias son becas de formación o predoctorales. Hemos encontrado solamente un 10% de contratos y un 5% de convocatorias que pertenecen al grupo contrato-beca; si repartimos a la mitad este último grupo, concluimos que **el 87'5% de las ayudas analizadas se conceden en forma de beca y sólo un 12'5% en forma de contrato.**

## 1 Organismos convocantes

Agrupando las convocatorias estudiadas de los diferentes organismos, obtenemos la siguiente Tabla 1:

<b>Tabla 1</b>	
<b>Organismos Convocantes</b>	<b>Número</b>
Ministerio de Educación y Ciencia	23
CSIC	21
Ministerio de Sanidad y Consumo	19
Junta de Andalucía	11
Gobierno Vasco	9
Xunta de Galicia	9
Generalitat de Catalunya	8
Junta de Extremadura	8
Gobierno de Aragón	7
Gobierno de la Región de Murcia	7
Gobierno de Castilla-La Mancha	6
Gobierno Foral de Navarra	6
Comunidad de Madrid	6
Gobierno de Canarias	5
Gobierno de La Rioja	5
Generalitat Valenciana	4
Gobierno de Cantabria	3
Gobierno del Principado de Asturias	2
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	2
Ministerio de Economía y Hacienda	2
Govern de les Illes Balears	1
Junta de Castilla y León	1
Ministerio de Administraciones Públicas	1
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1
Ministerio de la Presidencia	1
Ministerio de Medio Ambiente	1
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1
Congreso de los Diputados	1

*Tabla 1: Número de convocatorias por organismo convocante.*

Atendiendo a la tipología del organismo convocante, nos encontramos con 73 convocatorias estatales y 98 convocatorias autonómicas. A su vez, se distribuyen en un total de 28 entidades convocantes: 9 ministerios, 17 CCAA, el CSIC y el Congreso de los Diputados. Todavía es posible hacer subdivisiones posteriores, porque las 18 convocatorias del CSIC se distribuyen entre algo más de una decena de institutos y estaciones dependientes de él; las 23 convocatorias del MEC se distribuyen entre 9 instituciones y organismos dependientes y las 19 ayudas del Ministerio de Sanidad y Consumo (MSC) son convocadas a su vez por 3 instituciones y organismos dependientes. Las 98 convocatorias autonómicas, por su parte, suelen depender de diferentes consejerías...Esta enorme dispersión se observa estudiando sólo las ayudas dependientes de los gobiernos estatal y

autonómico, cuánto más si se incluyesen las convocatorias de universidades, fundaciones, empresas, diputaciones,..

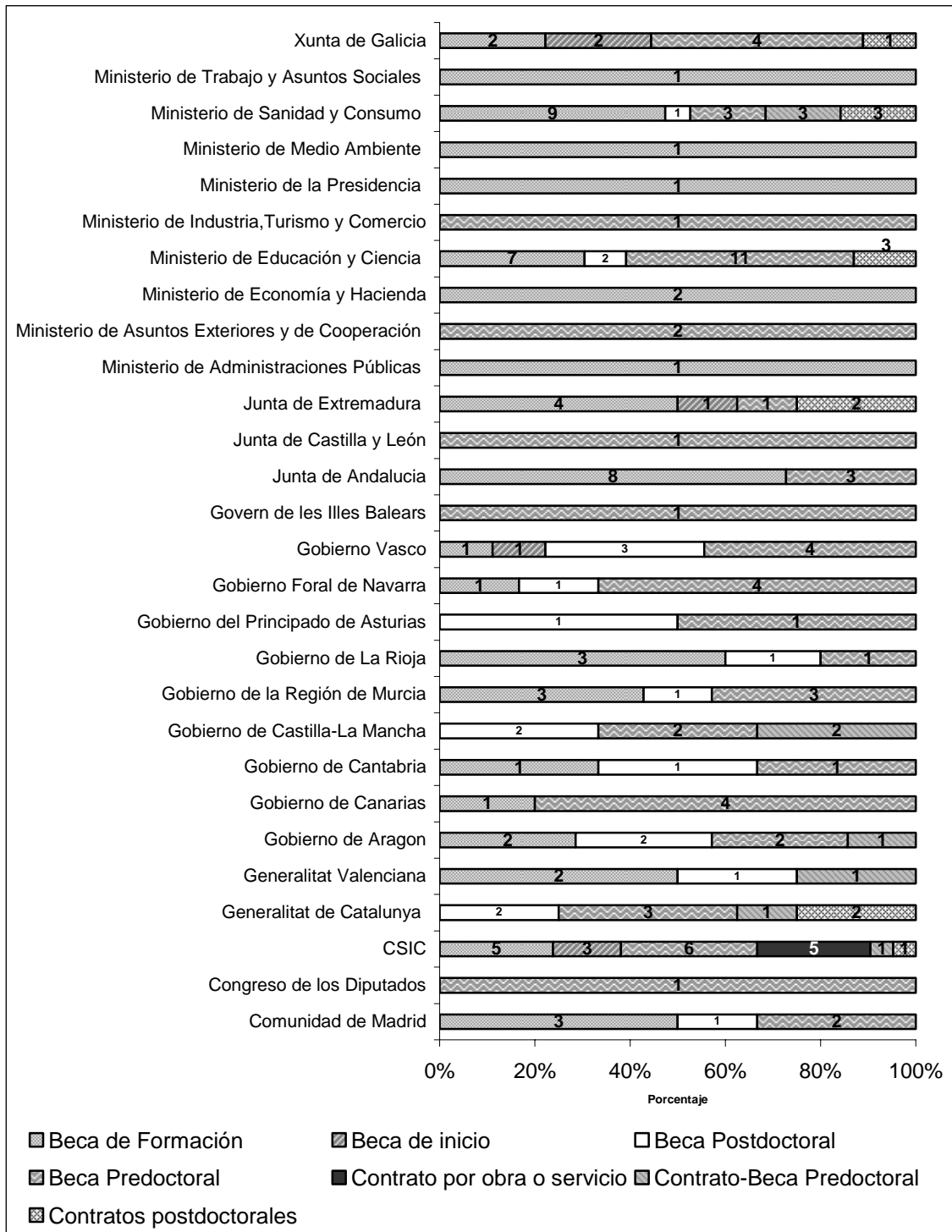


Figura 6: Gráfica de porcentaje relativo de convocatorias por organismos convocantes.

La multiplicidad de ayudas dentro de un mismo territorio autonómico no depende de la extensión territorial de la CCAA en cuestión, como se puede comprobar comparando el País Vasco con Andalucía o La Rioja con Castilla y León. Tampoco se puede relacionar

con el partido que gobierna la comunidad, como se evidencia si se compara Cataluña y País Vasco con Galicia, o Andalucía con Valencia.

Si agrupamos los dos criterios ya citados: organismo convocante y tipología de ayuda (según el criterio de agrupamiento antes determinado artificialmente) obtenemos un resultado similar a la figura 6 (simplificada). Esta figura es un ejemplo más de la enorme variabilidad de convocatorias, organismos convocantes y formato de la ayuda. Por ejemplo, en la fig. 6 aparece el MEC como convocante de 4 tipos distintos de ayuda y el CSIC y organismos dependientes llegan a tener hasta 6 tipos diferentes en su seno.

Saltan a la vista dos cosas: la gran diversidad de entidades que gestionan estas ayudas y el minúsculo porcentaje que ocupan los contratos, tanto desde el punto de vista general como desde el punto de vista particular de cada organismo convocante.

## 2 Estatuto del Becario

La aplicación del EB (1) no podía faltar en este estudio, pues los organismos, que se acogieron voluntariamente, tienen que cumplir ciertos requisitos; esto conlleva una disminución de la heterogeneidad que, aunque leve, se tiene que tener en cuenta.

Lo primero que se estudió es en qué convocatorias se cita expresamente que se acogen al EB (1), lo que sería sinónimo de su inscripción en el registro y, consecuentemente, de la readaptación de sus bases para adaptarse a lo allí establecido. Si agrupamos las convocatorias con este criterio, obtenemos 3 clases:

- Consta: Se cita expresamente el EB (1) en el texto de la convocatoria.
- No consta: No se cita el EB (1).
- No se aplica: Convocatorias que no citan el EB (1) pero que por su naturaleza no entran dentro del ámbito de dicho estatuto.

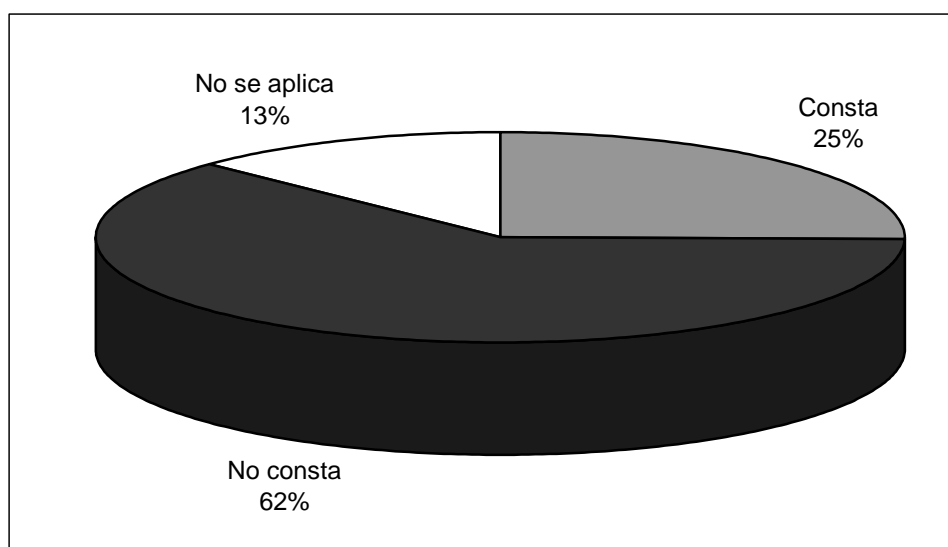


Figura 7: Gráfico que representa el porcentaje de aplicación del EB (1).

En los totales de la tabla 2 se comprueba que la gran mayoría de las convocatorias no sigue el EB (1) y que sólo 43 de 171 lo aplican y están inscritas en el registro. Estos datos absolutos deben ser relativizados para estudiarlos mejor, para lo que representaremos



también los porcentajes (fig. 7). Se observa que el 62% de las convocatorias analizadas no se adaptan al Estatuto; el porcentaje llega al 75% si se añaden las convocatorias a las que no es de aplicación. Parece evidente pensar, pues, que la voluntariedad de registro por parte de los organismos convocantes es una de las causas del porcentaje tan bajo de aplicación.

<b>Tabla 2</b>			
<b>Organismos</b>	<b>Consta</b>	<b>No consta</b>	<b>No se aplica</b>
<b>Comunidad de Madrid</b>	1	5	
<b>Congreso de los Diputados</b>		1	
<b>CSIC</b>	6	6	9
<b>Generalitat de Catalunya</b>		6	2
<b>Generalitat Valenciana</b>	2	2	
<b>Gobierno de Aragón</b>		7	
<b>Gobierno de Canarias</b>	3	2	
<b>Gobierno de Cantabria</b>		3	
<b>Gobierno de Castilla-La Mancha</b>	3	3	
<b>Gobierno de la Región de Murcia</b>	3	4	
<b>Gobierno de La Rioja</b>	2	3	
<b>Gobierno del Principado de Asturias</b>	2		
<b>Gobierno Foral de Navarra</b>		6	
<b>Gobierno Vasco</b>		8	1
<b>Govern de les Illes Balears</b>	1		
<b>Junta de Andalucía</b>		11	
<b>Junta de Castilla y León</b>		1	
<b>Junta de Extremadura</b>		5	3
<b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>		1	
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>		2	
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>		2	
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>	13	7	3
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>		1	
<b>Ministerio de la Presidencia</b>		1	
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>		1	
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>	6	10	3
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>		1	
<b>Xunta de Galicia</b>	1	5	3
<b>Totales</b>	<b>43</b>	<b>104</b>	<b>24</b>

*Tabla 2: Número de convocatorias en base al organismo convocante y al EB (1).*

Si agrupamos las convocatorias por organismos y las separamos en base a la adopción del EB (1), obtenemos los datos que se reflejan en la tabla 2. Se puede observar que el organismo que más debería amparar y respaldar el EB (1), el MEC (o cualquier otra entidad estatal), no predica con el ejemplo, porque un buen número de sus convocatorias se sitúan conscientemente fuera del ámbito del EB (1). En cuanto a las CCAA, en general se observa que la balanza siempre se decanta hacia la no inscripción (con todo, téngase también en cuenta que algunas CCAA adoptan el modelo 2+2, que mejora notablemente las condiciones del EB (1)). Además, en muy pocas CCAA es superior el número de convocatorias inscritas en el EB (1) que el de las no inscritas.

Las convocatorias estudiadas indican que la realidad difiere de las intenciones ministeriales de que las entidades convocantes de ayudas a la investigación se adscribiesen voluntariamente al EB (1), porque son gran mayoría las convocatorias que lo ignoran y que, consecuentemente, no cumplen tan siquiera unos requisitos mínimos comunes. Teóricamente, el nuevo EPIF (2) cambiará sustancialmente la situación, pues es obligatorio para las becas destinadas a realizar la tesis doctoral; sin embargo, dado que deja fuera las becas no asociadas a programas de doctorado, habrá que ver si las entidades empiezan a convocar como becas adscritas a proyecto las antiguas becas predoctorales, precisamente para huir de su ámbito de aplicación.

Si agrupamos las convocatorias estudiadas en base a los grupos de convocatorias que hemos definido anteriormente, obtenemos la fig. 8., donde se observa que la mayor cantidad de convocatorias que constan en el registro son becas predoctorales. Dentro de las convocatorias que no constan, la mayoría son becas de formación, seguidas de las becas predoctorales. Es evidente que los grupos de convocatoria que abarcan contratos entran dentro de la no aplicación del EB (1).

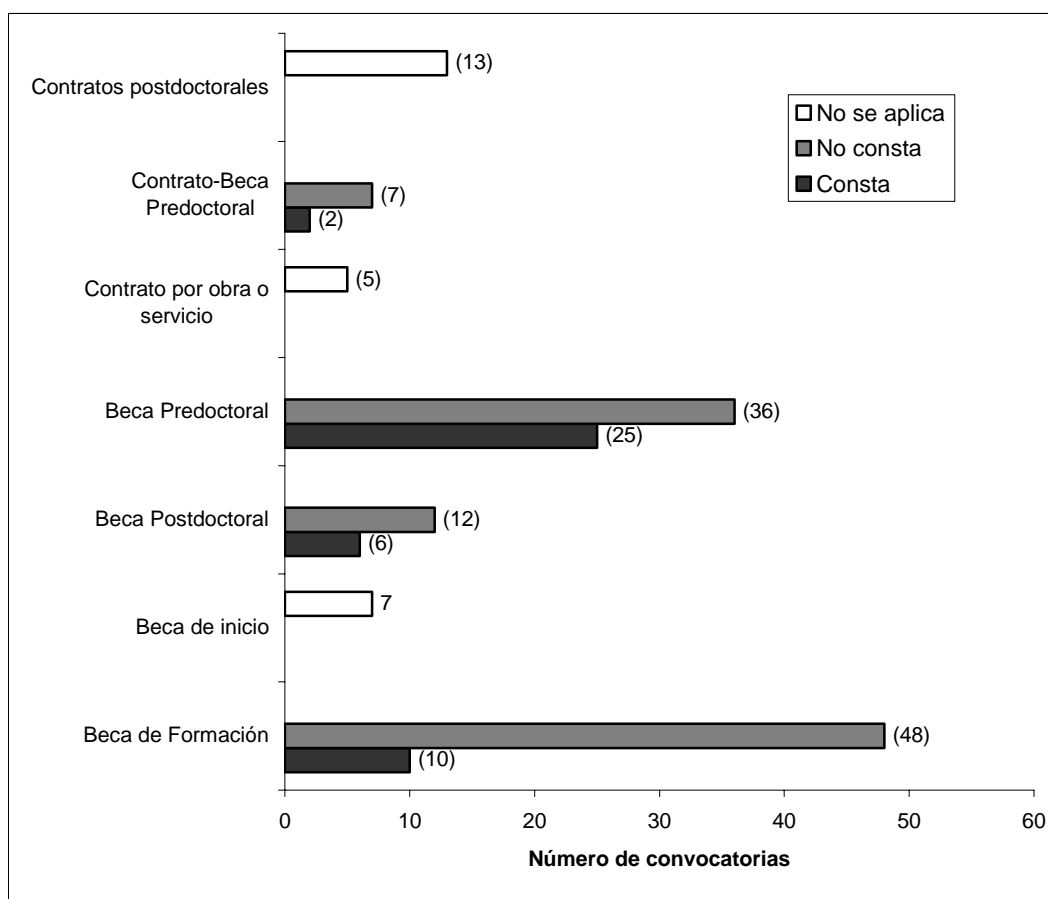


Figura 8: Gráfica que representa el número de convocatorias en base al tipo de convocatoria y al EB (1) (número de convocatorias entre paréntesis).

Más de la mitad de las convocatorias que están registradas son becas predoctorales, mientras que solo un porcentaje mínimo adoptan el modelo de contrato-beca (2+2 ó 1+3). Además, las becas postdoctorales ocupan el 14% y menos de un 25% son becas de formación (fig. 9). La situación cambia en el análisis de las convocatorias que no consta que se acojan al EB (1) (Figura 10); casi la mitad son becas de formación (la mayoría de

las cuales recogen explícitamente en la convocatoria que son ayudas a la investigación, por lo que deberían acogerse al EB (1) y también ocupan un porcentaje importante (más del 30%) las becas predoctorales. Las becas postdoctorales y los contrato-beca abarcan un porcentaje similar. En cuanto a las becas de inicio, el EB (1) no les es de aplicación, porque está destinado a doctores o licenciados con DEA, mientras que estas becas tienen como adjudicatarios a estudiantes universitarios.

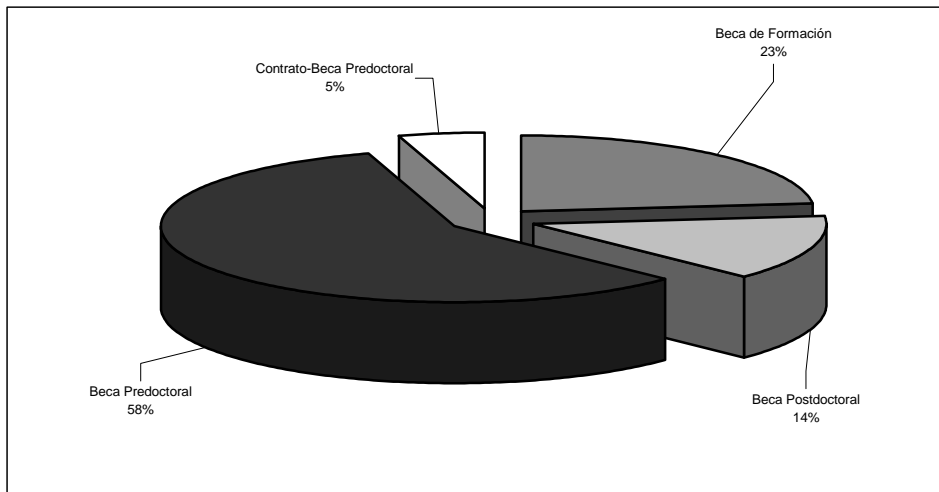


Figura 9: Representación gráfica de los porcentajes de convocatorias que se acogen al EB (1).

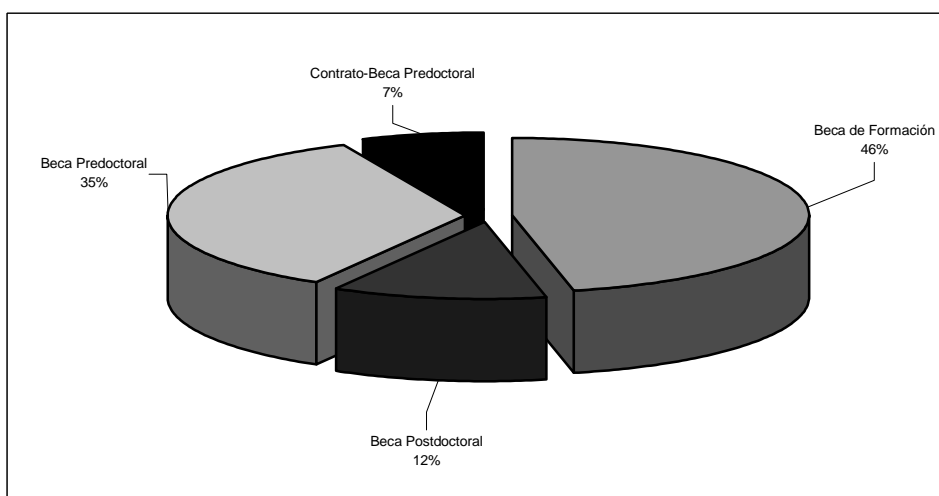


Figura 10: Representación gráfica de los porcentajes de convocatorias que no se acogen al EB (1).

En resumen, la aplicación del EB (1) con carácter voluntario hace que los porcentajes de registro sean reducidos, lo que implica que su aplicación y el posible efecto homogenizador en las convocatorias sea menos importante de lo que hubiera debido ser. Con respecto al nuevo EPIF (2), su redacción hace que se escapen algunos de los grupos de convocatorias aquí descritos; por tanto, mientras que sí homogenizará las becas predoctorales adaptándolas al modelo 2+2 (no así en otros aspectos, como el salario, las vacaciones, la representación,...), las becas *de formación* seguirán al libre albedrío de las entidades convocantes.

### 3 Deberes y derechos

En este informe analizamos los deberes y los derechos inherentes a las convocatorias aquí estudiadas; la falta de legislación al respecto, junto con la voluntariedad del EB (1) o los resquicios que deja el nuevo EPIF (2), hace que la heterogeneidad observada sea grande. La mayoría de las condiciones que analizaremos en este apartado sólo tienen dos posibilidades de respuesta (sí/no, consta/no consta,...), lo que puede dar la falsa impresión de que los derechos y deberes de las ayudas no son tan distintos entre ellas; pero una visión de conjunto de cada convocatoria, confrontándola con otras, demuestra que la heterogeneidad es grande.

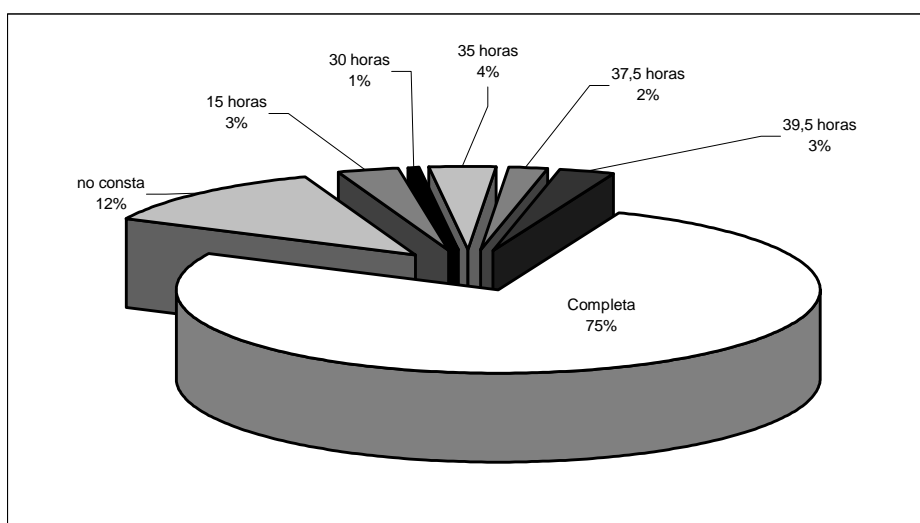


Figura 11: Representación de los diferentes tipos de jornadas laborales exigidas.

Empezaremos comparando entre convocatorias las condiciones laborales. Para ello, agrupamos las convocatorias en base a la jornada laboral. Se constata que un 75% de las convocatorias requiere la dedicación a jornada completa y exclusiva. Además, un 10% de las convocatorias exige más de 30 horas de trabajo semanales, también en dedicación exclusiva (fig. 11). Existe un 3% de convocatorias cuya jornada laboral es parcial (15 horas semanales), que corresponden a becas de inicio y alguna beca predoctoral; además, en un 12% no consta expresamente el tipo o la duración de la jornada laboral. Si asumimos que este último porcentaje hay que añadirlo al de las convocatorias de jornada completa, se elevan al 87% las que tienen tal característica.

La distribución de convocatorias entre los diferentes organismos convocantes (tabla 3) muestra que las convocatorias a jornada completa son mayoría en casi todas las entidades; las pocas excepciones son convocatorias en las que no consta la dedicación o el caso del Gobierno de Aragón y del Ministerio de Trabajo, con ayudas de más de 35 horas pero menos de 40. En la mayoría de convocatorias que no especifican duración, en la práctica se obliga a un trabajo a jornada completa.

Como se observa en la tabla 4, la mayoría de las becas predoctorales y de formación estudiadas son a jornada completa. De las becas postdoctorales, sólo una no es de jornada completa (en la práctica lo es, porque exige 39'5 horas semanales de dedicación) y los tres tipos de contrato o contrato-beca exigen siempre un trabajo de jornada completa (excepto una convocatoria, en la que no figura dedicación). Por su propia naturaleza, las becas de

inicio tienen un régimen distinto y, o bien exigen unas pocas horas a la semana durante todo el curso, simultaneándolas con las clases, o bien se realizan a jornada completa, pero durante periodos no lectivos.

<b>Tabla 3</b>							
<b>Organismos</b>	<b>15 h</b>	<b>30 h</b>	<b>35 h</b>	<b>37,5h</b>	<b>39,5h</b>	<b>Completa</b>	<b>No consta</b>
<b>Comunidad de Madrid</b>						6	
<b>Congreso de los Diputados</b>							1
<b>CSIC</b>						20	1
<b>Generalitat de Catalunya</b>						8	
<b>Generalitat Valenciana</b>						4	
<b>Gobierno de Aragón</b>					5	2	
<b>Gobierno de Canarias</b>						5	
<b>Gobierno de Cantabria</b>						3	
<b>Gobierno de Castilla-La Mancha</b>						6	
<b>Gobierno de la Región de Murcia</b>						5	2
<b>Gobierno de La Rioja</b>						4	1
<b>Gobierno del Principado de Asturias</b>						2	
<b>Gobierno Foral de Navarra</b>		1				3	2
<b>Gobierno Vasco</b>	1					8	
<b>Govern de les Illes Balears</b>						1	
<b>Junta de Andalucía</b>						5	6
<b>Junta de Castilla y León</b>						1	
<b>Junta de Extremadura</b>	1					5	2
<b>M. de Administraciones Públicas</b>							1
<b>M. de Asuntos Exteriores y Cooperación</b>							2
<b>M. de Economía y Hacienda</b>						2	
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>			5			18	
<b>M. de Industria, Turismo y Comercio</b>						1	
<b>Ministerio de la Presidencia</b>							1
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>						1	
<b>M. de Sanidad y Consumo</b>				3		14	2
<b>M. de Trabajo y Asuntos Sociales</b>			1				
<b>Xunta de Galicia</b>	3					6	

*Tabla 3: Número de convocatorias en base al organismo convocante y a la duración de jornada laboral.*

Evidentemente, una dedicación a jornada completa y en exclusiva debe conllevar una serie de derechos laborales mínimos inherentes a cualquier trabajo. Uno de ellos, al igual que en otros trabajos de iguales características, será el derecho a desempleo. Si agrupamos las convocatorias que en el texto indiquen expresamente tal derecho, obtenemos la última fila de la tabla 5. El 83% de las convocatorias estudiadas no contempla el derecho a desempleo. Sólo un 17% contempla tal derecho; se trata de convocatorias de contratos o contratos-becas como se ve en la Tabla 5.

<b>Tabla 4</b>							
<b>Tipo</b>	<b>15 horas</b>	<b>30 horas</b>	<b>35 horas</b>	<b>37,5 horas</b>	<b>39,5 horas</b>	<b>Completa</b>	<b>No consta</b>
<b>Beca de Formación</b>		1	4	3	2	36	12
<b>Beca de inicio</b>	3					4	
<b>Beca Postdoctoral</b>					1	18	
<b>Beca Predoctoral</b>	2		2		2	47	8
<b>Contrato por obra o servicio</b>						4	1
<b>Contrato-Beca Predoctoral</b>						9	
<b>Contratos postdoctorales</b>						12	

Tabla 4: Número de convocatorias en base al tipo de convocatoria y a la duración de la jornada laboral.

<b>Tabla 5</b>		
<b>Tipo</b>	<b>no</b>	<b>si</b>
<b>Beca de Formación</b>	58	
<b>Beca de inicio</b>	7	
<b>Beca Postdoctoral</b>	18	
<b>Beca Predoctoral</b>	61	
<b>Contrato por obra o servicio</b>		5
<b>Contrato-Beca Predoctoral</b>		9
<b>Contratos postdoctorales</b>		13
<b>Total</b>	144	27

Tabla 5: Número de convocatorias en base al tipo de convocatoria y a la protección de desempleo.

Además, muy pocas CC.AA y ministerios contemplan el derecho de desempleo en sus convocatorias (Tabla 6); y la mayoría de los que si lo hacen es porque ofrecen un contrato, por lo que están obligados según la legislación vigente a cotizar por tal contingencia.

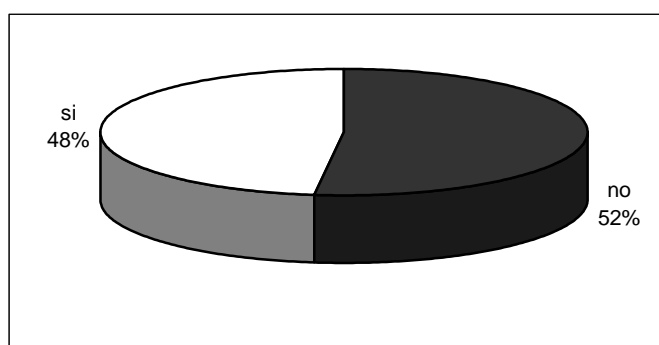


Figura 12: Representación de la proporción de convocatorias que contemplan la baja laboral.

Otro derecho fundamental de cualquier trabajador es el derecho a baja laboral. Dentro de este concepto (y para introducir algo de homogenización en este aspecto), en este trabajo agrupamos la baja laboral propiamente dicha, los permisos de maternidad (y paternidad), larga enfermedad, etc. En consecuencia, todas las convocatorias que contemplan alguno de estos derechos - aunque sólo sea uno - se han metido dentro del grupo de las convocatorias que contemplan la baja laboral. Incluimos dentro del grupo de convocatorias que no contemplan la baja laboral tanto a aquellas que no citan expresamente ninguna causa de baja como a las convocatorias que, aún citando algún

motivo, optan por interrumpir el pago durante el periodo de *baja* y, como mucho, ofrecen la posibilidad de recuperar ese periodo más adelante. En caso de enfermedad, si comparamos la contemplación de este derecho en el texto de las convocatorias estudiadas encontramos que la mitad lo contemplan (Figura 12).

<b>Tabla 6</b>		
<b>Organismos</b>	<b>no</b>	<b>si</b>
<b>Comunidad de Madrid</b>	6	
<b>Congreso de los Diputados</b>	1	
<b>CSIC</b>	14	7
<b>Generalitat de Catalunya</b>	5	3
<b>Generalitat Valenciana</b>	3	1
<b>Gobierno de Aragón</b>	6	1
<b>Gobierno de Canarias</b>	5	
<b>Gobierno de Cantabria</b>	3	
<b>Gobierno de Castilla-La Mancha</b>	4	2
<b>Gobierno de la Región de Murcia</b>	7	
<b>Gobierno de La Rioja</b>	5	
<b>Gobierno del Principado de Asturias</b>	2	
<b>Gobierno Foral de Navarra</b>	6	
<b>Gobierno Vasco</b>	9	
<b>Govern de les Illes Balears</b>	1	
<b>Junta de Andalucía</b>	11	
<b>Junta de Castilla y León</b>	1	
<b>Junta de Extremadura</b>	6	2
<b>Ministerio de Administraciones Públicas</b>	1	
<b>Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación</b>	2	
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>	2	
<b>Ministerio de Educación y Ciencia</b>	20	3
<b>Ministerio de Industria, Turismo y Comercio</b>	1	
<b>Ministerio de la Presidencia</b>	1	
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>	1	
<b>Ministerio de Sanidad y Consumo</b>	13	6
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>	1	
<b>Xunta de Galicia</b>	8	1

Tabla 6: Número de convocatorias en base al organismo convocante y a la protección de desempleo.

La mitad de las convocatorias contemplan derecho a la baja (fig. 12), pero si las agrupamos por organismo convocante, la situación no es tan pareja, porque muy pocos organismos contemplan la baja laboral en todas sus convocatorias; además, parece que la mayor proporción de ayudas que no la contemplan pertenecen a organismos de carácter estatal (ministerios,...).

Dentro de las convocatorias que no contemplan la baja laboral, predominan las becas predoctorales y las becas de formación. Con un porcentaje menor están las becas postdoctorales (aunque la mitad de ellas no la tienen) y la totalidad de las becas de inicio (fig. 13). Por otro lado, las becas predoctorales ocupan así mismo el porcentaje más alto de

convocatorias que contemplan la baja laboral; lógicamente, todas las convocatorias de contratos contemplan esta circunstancia (fig. 14).

Una vez analizada la relación de convocatorias con relación a la baja laboral, se hace necesario estudiar el seguro médico que cubre dicho derecho. Un 87% de las convocatorias estudiadas contempla algún seguro sanitario, aunque sólo la mitad lo hace a través de la Seguridad Social (última fila de la tabla 7). En general, el organismo asume el coste del seguro privado o de la parte relativa a la cuota patronal de la Seguridad Social, aunque existen algunas convocatorias en las que el coste del seguro sanitario lo tiene que asumir el propio beneficiario.

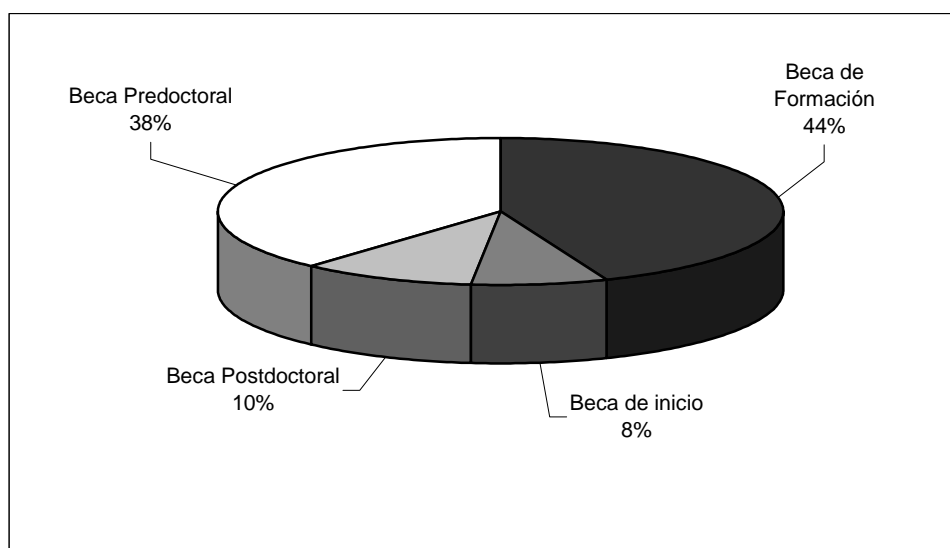


Figura 13: Representación del porcentaje del tipo convocatorias que no contemplan la baja laboral.

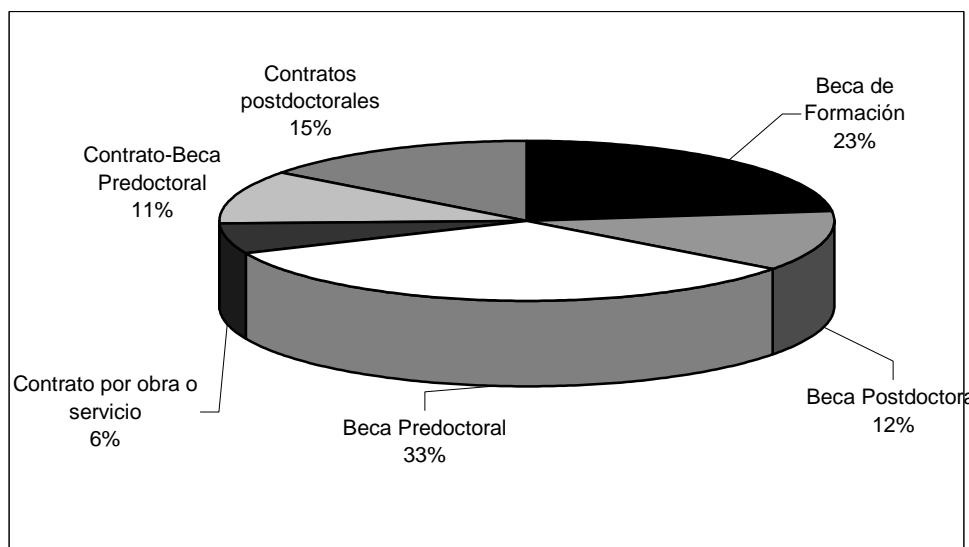


Figura 14: Representación del porcentaje del tipo convocatorias que contemplan la baja laboral.

La distribución dentro de los organismos convocantes es muy heterogénea; casi todos tienen convocatorias con seguro sanitario privado o Seguridad Social, aunque se debe puntualizar que dentro de las convocatorias con Seguridad Social hemos incluido las convocatorias registradas en el EB (1), en las que sólo después de la obtención del DEA es



cuando realmente se entra en la cobertura de la Seguridad Social; normalmente, la fase anterior está cubierta por un seguro médico privado. Las convocatorias que no tienen ningún tipo de seguro son de formación, de inicio o predoctorales (tabla 7). Además, las becas de formación son mayoritarias en cuando a la suscripción de seguros privados, mientras que los contratos son a través de la Seguridad Social; también aquí se debe puntualizar que son excepción los modelos de contrato-beca, que tienen doble sistema: durante la fase de beca se suscribe un seguro privado y durante la fase de contrato es a través de la Seguridad Social. Hay que señalar que el seguro escolar ampara a todos los matriculados en cualquier ciclo universitario menores de 28 años, pero sus prestaciones son pequeñas en comparación con el régimen general de la Seguridad Social o con el seguro médico privado.

<b>Tabla 7</b>			
<b>Tipo</b>	<b>No consta</b>	<b>Privado</b>	<b>Seguridad social</b>
<b>Beca de Formación</b>	10	37	11
<b>Beca de inicio</b>	1	6	
<b>Beca Postdoctoral</b>		11	8
<b>Beca Predoctoral</b>	12	23	26
<b>Contrato por obra o servicio</b>			5
<b>Contrato-Beca Predoctoral</b>			9
<b>Contratos postdoctorales</b>			12
<b>Total</b>	23	77	71

Tabla 7: Número de convocatorias en base al tipo de convocatoria y al tipo de seguro.

Otro aspecto laboral es el derecho al descanso, que está regulado para los trabajadores con un calendario laboral en los centros, unos mínimos establecidos reglamentariamente... en las convocatorias estudiadas solo figura expresamente en poco más de un cuarto de las estudiadas (Figura 15).

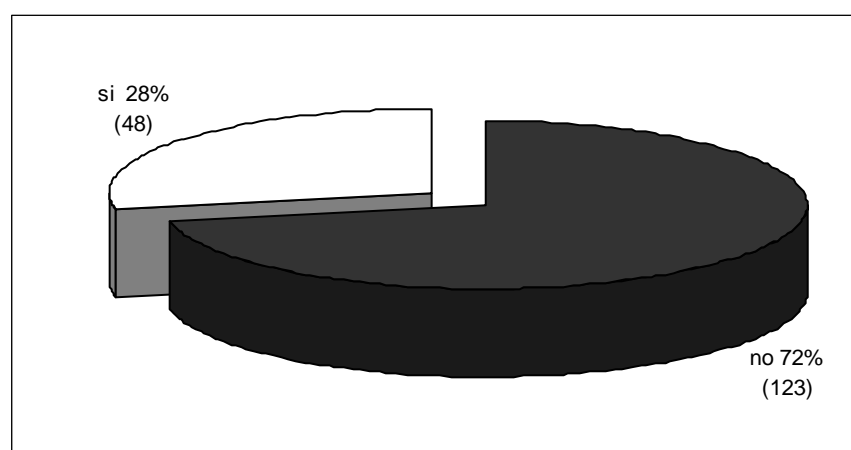


Figura 15: Representación del porcentaje de convocatorias que regulan el derecho al descanso.

En lo que respecta a la docencia, ésta puede contemplarse como un derecho o, raramente, un deber; con todo, sólo un 27% de las convocatorias mencionan o regulan en cierta forma este punto (fig. 16). Además, las convocatorias que regulan de algún modo la docencia suelen fijar un número máximo de horas de trabajo que se pueden dedicar a la docencia; si se agrupa el número de horas de docencia de las convocatorias que la regulan,

se obtiene la Figura 17. Se puede observar una vez más la heterogeneidad de las convocatorias: la mitad de las convocatorias fija como máximo 80 horas (8 créditos) o más de docencia; y de la otra mitad, un 37% fija entre 60-65 horas de docencia (6 créditos).

Finalmente, se puede comparar si las convocatorias llevan asociadas ayudas de estancia (periodo de trabajo en un organismo extranjero). A este respecto, la revisión de las convocatorias analizadas indica que solo una cuarta parte de las estudiadas contemplan algún tipo de ayuda de estancia dentro de la propia convocatoria; se puede añadir que otra cuarta parte regula las estancias a través de una convocatoria específica para ello, no a través de la propia convocatoria de beca/contrato.

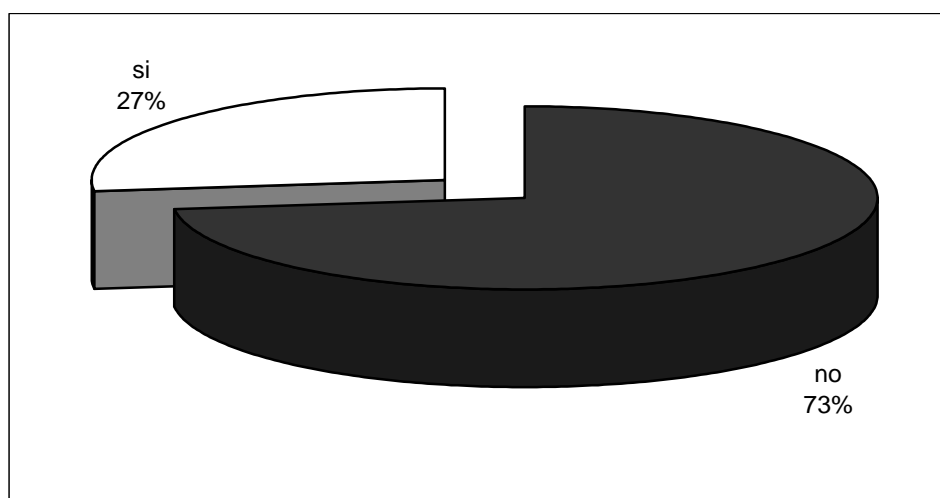


Figura 16: Representación del porcentaje de convocatorias que regulan la docencia frente a las convocatorias que no lo hacen.

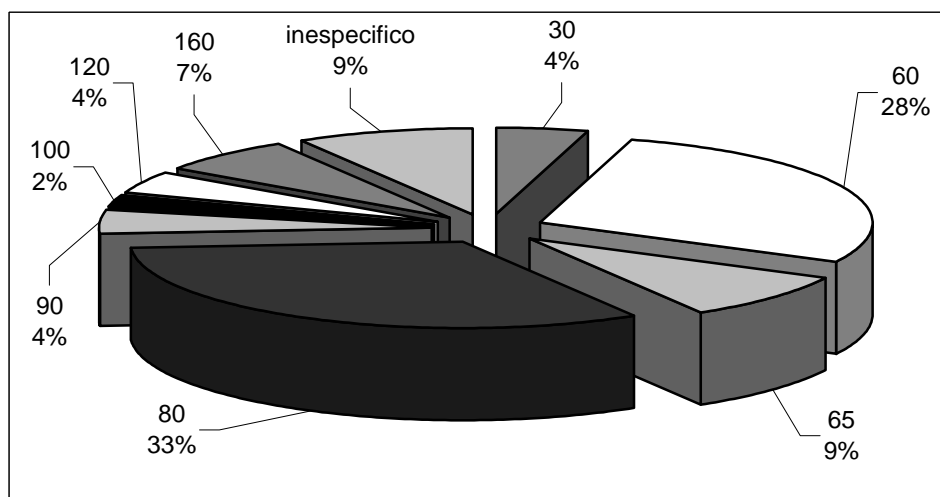


Figura 17: Representación del porcentaje de convocatorias según la docencia máxima que establecen.

Resumiendo, la heterogeneidad queda muy patente; aún intentando homogenizar estos datos para poder compararlos, la falta de una regulación que fije unas condiciones mínimas obligatorias para todos hacen que la variabilidad aumente. Es evidente que esta diversidad provoca que las condiciones no sean ni similares para todos; en una comparación entre dos convocatorias estatales o autonómicas se pueden encontrar condiciones muy dispares de derechos y deberes e incluso diferencias en su formalización: una convocatoria puede ser

contrato y otra del mismo organismo puede ser beca para los mismos objetivos (es decir, puede existir una convocatoria con dos modelos: modelo A de beca postdoctoral y modelo B de contrato postdoctoral).

#### 4 Temporalidad y dotación

Trataremos a continuación del periodo laboral que cubren las ayudas aquí estudiadas. Para simplificar, consideramos únicamente la duración máxima de la ayuda, con todas las renovaciones y prórrogas a las que se tiene derecho según la convocatoria (p.ej., las becas FPU, que duran 12 meses, prorrogables hasta un máximo de 48, las hemos incluido en el epígrafe “4 años”). Sin embargo, hemos hecho una excepción en el caso de las convocatorias mixtas, con grupo propio según la duración de la fase de beca y la de contrato. Los grupos que distinguimos son:

- Menos de 1 año: abarca convocatorias de una duración total de hasta 11 meses.
- 1 año: agrupa convocatorias de una duración total de 12 a 23 meses.
- 2 años: agrupa convocatorias de una duración total de 24 a 35 meses.
- 3 años: agrupa convocatorias de una duración total de 36 a 47 meses.
- 4 años: agrupa convocatorias de una duración total de 48 a 59 meses.
- 5 años: agrupa convocatorias de una duración total mínima de 60 meses.
- 1+3: agrupa convocatorias de un año de beca y tres de contrato.
- 2+2: agrupa convocatorias de dos años de beca y dos años de contrato.

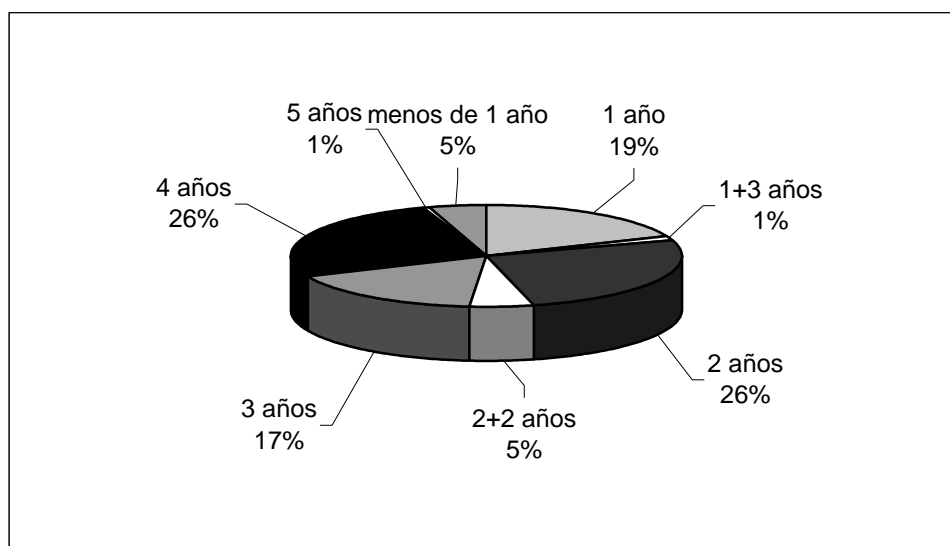


Figura 18: Representación porcentual de la duración de las diferentes convocatorias.

Una vez establecidos los grupos, filtramos todas las convocatorias comparadas en este trabajo y obtenemos la fig. 18. La mitad de las convocatorias tienen una duración de más de 3 años y un 33% tienen una duración mínima de 4 (con todo, téngase presente que gran parte de este grupo dura únicamente 48 meses, son las convocatorias del tipo FPU/FPI). Los programas mixtos (2+2 ó 1+3) ocupan un porcentaje muy bajo de convocatorias (6%). Además, hay que señalar que el 46% de las convocatorias se tienen que renovar

anualmente (sale una convocatoria nueva y los solicitantes de renovación pasan a registrarse por estas nuevas condiciones), a lo que hay que añadir las convocatorias que se deben prorrogar anualmente (se prolonga la duración, manteniendo las condiciones originales de adjudicación).

Si se agrupa la duración de las convocatorias en base a los organismos convocantes, obtenemos una vez más una gran heterogeneidad, no solo entre CCAA, sino también dentro de las convocatorias dependientes de los diferentes ministerios, como se observa en la tabla 8.

Tabla 8								
Organismos	Menos de 1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	1+3 años	2+2 años	5 años
Comunidad de Madrid		2		1	3			
Congreso de los Diputados			1					
CSIC	4	4	4	4	4		1	
Generalitat de Catalunya		1	3	1	1	2		
Generalitat Valenciana			3				1	
Gobierno de Aragon		4	2				1	
Gobierno de Canarias		1		1	3			
Gobierno de Cantabria			3					
Gobierno de Castilla-La Mancha		1	1	1	1		2	
Gobierno de la Región de Murcia		2	1		4			
Gobierno de La Rioja			1	3	1			
Gobierno del Principado de Asturias			1		1			
Gobierno Foral de Navarra		2	1	3				
Gobierno Vasco		1	2	1	5			
Govern de les Illes Balears					1			
Junta de Andalucía	1	2	8					
Junta de Castilla y León					1			
Junta de Extremadura		2	2	3			1	
M. de Administraciones Públicas				1				
M. de Asuntos Exteriores y de Cooperación			2					
Ministerio de Economía y Hacienda				2				
Ministerio de Educación y Ciencia	1	5	4	2	10			1
M. de Industria, Turismo y Comercio					1			
Ministerio de la Presidencia	1							
Ministerio de Medio Ambiente		1						
Ministerio de Sanidad y Consumo		1	4	3	8		3	
M. de Trabajo y Asuntos Sociales				1				
Xunta de Galicia	2	2	2	2	1			

Tabla 8: Número de convocatorias en base al organismo convocante y su duración.

Si, por el contrario, agrupamos la duración en base a los tipos de convocatorias que definimos anteriormente, obtenemos la tabla 9, en la que se observa una gran heterogeneidad una vez más en la duración de las ayudas; eso sin tener en cuenta factores como renovación y prórroga, duración inicial, número de veces de prorrogación, número de posibilidades de renovación, etc.

Si calculamos los porcentajes de la duración de cada tipo de convocatoria, los resultados son igual de heterogéneos. Las becas de inicio tienen una duración máxima de 1 año (el 29% de las convocatorias tiene esa duración) debido a su propia naturaleza de introducción a la investigación para estudiantes de último y penúltimo año.

Dentro de las becas de formación, los mayores porcentajes los ocupan las convocatorias de 1 año (24%), 2 años (28%), 3 años (29%) y 4 años (16%); entre todas suman un 97% de las convocatorias de becas de formación. En cuanto a las becas predoctorales, más de la mitad tienen una duración de 4 años (52%); si añadimos los sistemas mixtos (2+2 ó 1+3) que en cuanto a duración son equivalentes (4 años), este porcentaje aumenta ligeramente, en torno a un 5%; los contratos-beca (o sistemas mixtos) optan en su mayoría por el sistema 2+2. Los contratos por obra o servicio tienen una duración en general de 1-2 años, aunque también son frecuentes los menores de 1 año.

Las becas postdoctorales en su mayoría tienen una duración de 2 años (67%); las de 1, 3 y 4 años no llegan al 11% cada una. Así mismo, los contratos postdoctorales en su mayoría tienen una duración de 2 años (42%) aunque los contratos postdoctorales de dos años o más ocuparían un porcentaje de un 92% de las convocatorias estudiadas.

Tabla 9							
Duración	Beca de Formación	Beca de inicio	Beca Postdoctoral	Beca Predoctoral	Contrato por obra o servicio	Contrato-Beca Predoctoral	Contratos postdoctorales
1 año	14	2	2	11	2		
1+3 años						2	
2 años	16		13	9	2		5
2+2 años						9	
3 años	17		2	7			3
4 años	9		2	32			2
5 años							1
Menos de 1 año	2	5			1		1

Tabla 9: Número de convocatorias en base al tipo y a su duración.

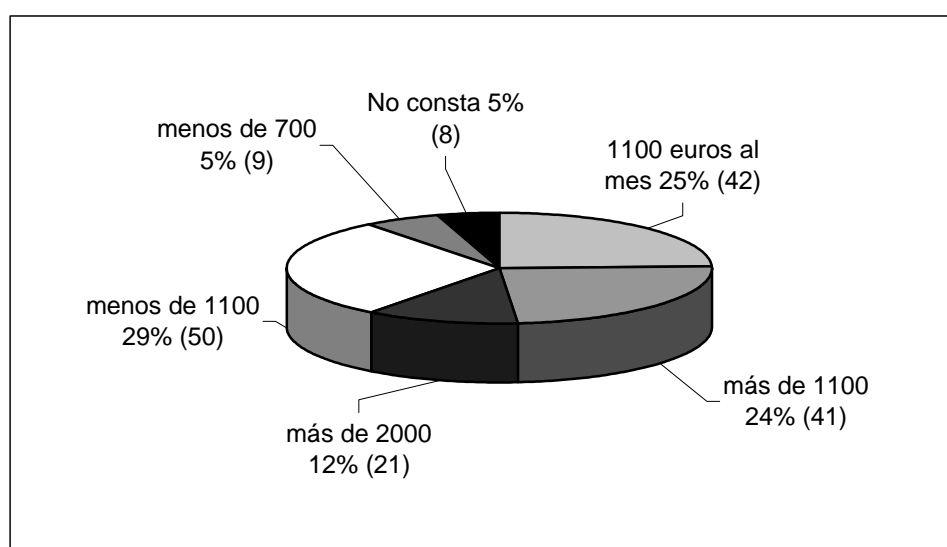


Figura 19: Representación porcentual de la dotación económica de las diferentes convocatorias (en €/mes).

La dotación económica de cada ayuda se puede comparar agrupando las convocatorias como en la figura 19, aunque se debe aclarar que esta cuantía puede estar sujeta o no a retenciones e impuestos, lo cual hace que puedan ser cuantías netas o brutas. Para facilitar el estudio, asumiremos que son siempre cuantías netas, lo que implica que introduciremos un sesgo positivo a todo el conjunto. Tomando como cuantía de referencia 1100 euros al mes (1) - la cuantía mínima fijada por una comisión para las becas que se acogiesen al EB (1) - hemos distinguido varios grupos:

- a) Convocatorias en las que no consta la cuantía.
- b) Convocatorias de menos de 700 euros al mes, donde agrupamos convocatorias que van desde 200 hasta 700 euros al mes.
- c) Convocatorias de menos de 1100 euros al mes, donde se recogen convocatorias desde 700 euros mensuales hasta casi 1100.
- d) Convocatorias de 1100 euros al mes.
- e) Convocatorias de más de 1100 euros al mes, donde se agrupan convocatorias cuya cuantía es de 1100 a 2000 euros al mes.
- f) Finalmente, convocatorias de más de 2000 euros al mes.

Como se observa en la fig. 19, la mayoría de convocatorias están entre 700 y 1100 euros al mes (más del 54% de las convocatorias están entre estos valores).

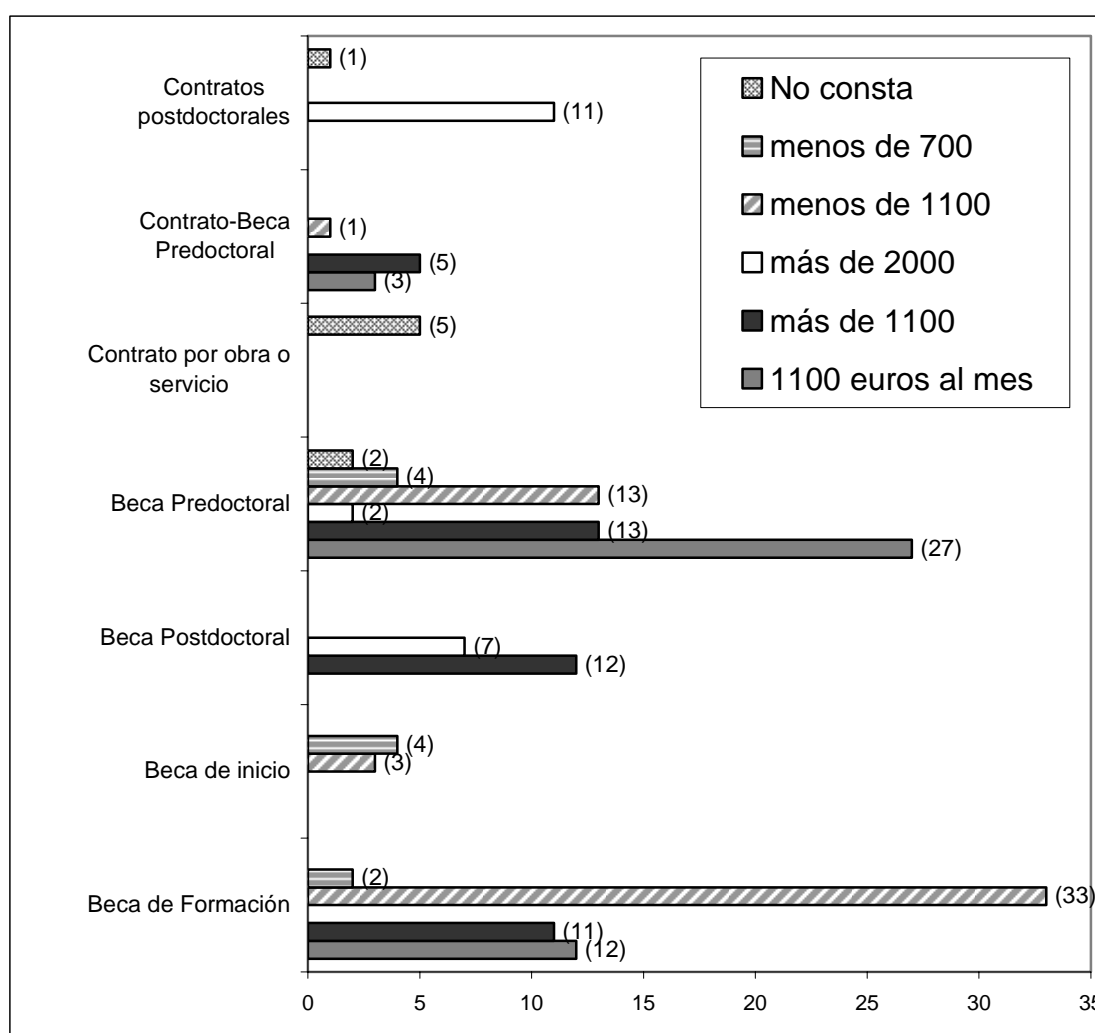


Figura 20: Representación de la dotación económica en función del tipo de convocatoria (número de convocatorias entre paréntesis).

La mayoría de convocatorias dotadas con más de 2000 euros son postdoctorales (Figura 20); aunque se debe matizar que casi todas son para estancias en el extranjero, en países con un nivel de vida superior, lo que hace que se deban relativizar estas dotaciones económicas. Tenemos convocatorias predoctorales de menos de 700 y menos de 1100 euros al mes - son convocatorias que no constan en el registro del EB (1) -, muchas de exactamente 1100 euros al mes (son las convocatorias que se acogen al EB (1) o asimiladas a ellas) y unas cuantas de más de 1100 euros al mes, que en su mayoría no se acogen al EB (1); también hay convocatorias en las que no consta la cuantía y algún caso excepcional, por ser en el extranjero completamente, donde la cuantía supera los 2000 euros mensual. Las becas de formación en su gran mayoría ofrecen menos de 1100 euros al mes. En cuanto a los organismos financiadores, se puede señalar que existe una enorme variabilidad y distribución de las dotaciones, tanto a nivel estatal como autonómico.

Otro dato que se puede estudiar sería la cantidad asignada por cada hora de trabajo. En la Tabla 10, se agrupan las convocatorias en base a la cuantía y a las horas de trabajo fijadas en la convocatoria; esto puede no corresponderse con la realidad práctica pues la diferencia entre 37,5, 39,5 y jornada completa es puramente formal. Calculando la cuantía de las hora de trabajo encontramos una media por debajo de 7 euros por hora de trabajo,

pero para una jornada completa encontramos una variedad de cuantías, desde 4 euros por hora de trabajo hasta algo más de 10 euros al mes (convocatorias en el extranjero o para doctores de reincorporación).

<b>Jornada</b>	<b>1100 euros al mes</b>	<b>más de 1100</b>	<b>más de 2000</b>	<b>menos de 1100</b>	<b>menos de 700</b>	<b>No consta</b>
<b>15 horas semanales</b>					5	
<b>30 horas semanales</b>					1	
<b>35 horas semanales</b>	1			5		
<b>37,5 horas semanales</b>		2		1		
<b>39,5 horas semanales</b>	4	1				
<b>Completa</b>	36	33	20	32	2	7
<b>No consta</b>	1	5		12	2	1

*Tabla 10: Número de convocatorias en base a la jornada laboral y a su cuantía.*

En general, el pago es mensual en la mayoría de convocatorias, aunque existe un porcentaje bajo de convocatorias con pago trimestral o semestral. Se hace evidente que estas cuantías cubrirán el coste del nivel de vida si tenemos en cuenta factores como:

-Lugar de residencia: Si es en el extranjero o en nuestro territorio, también depende de la ciudad o de la CCAA, etc.

-Compatibilidad e incompatibilidad: Si la convocatoria permite o no otros ingresos, etc.

-Pagas extras, retenciones o complementos: Si la convocatoria contempla 12 pagas o 14 pagas (o menos), si sufren retenciones, si llevan complementos, etc.

En resumen, la causa principal de la diversidad de convocatorias y de sus condiciones parece ser la diversidad de organismos convocantes.

## **5 Procedimiento administrativo**

La heterogeneidad de convocatorias es enorme según los criterios que hemos ido exponiendo en este trabajo, pero aumenta considerablemente si tenemos en cuenta los requisitos exigidos para la concesión de las diferentes ayudas. Nos basaremos en los tipos de convocatorias que hemos definido anteriormente, aunque no entraremos a evaluar porcentajes ni el número de convocatorias. Daremos solo una idea general del procedimiento administrativo y de los requisitos y documentación necesaria para poder solicitar con éxito una de estas ayudas.

Las becas de inicio son convocatorias para estudiantes de último y penúltimo año de segundos ciclos universitarios; a mayores, se exige tener aprobados o superados un tanto por ciento, variable entre convocatorias, de créditos para la obtención de la titulación.

Las becas predoctorales son convocatorias específicamente dedicadas a la realización de tesis doctorales y la formación de licenciados como investigadores; estas convocatorias suelen tener como requisitos estar titulados - algunas se destinan a una titulación específica - y matricularse en los cursos de doctorado,... Los requisitos son similares para las convocatorias mixtas (contrato-beca predoctoral).



Dentro de la etapa postdoctoral, es evidente que el requisito principal es la posesión del título de doctor. Tanto para las becas postdoctorales como para los contratos postdoctorales, los requisitos son similares: haber realizado estancias predoctorales o postdoctorales de duración variable, cierto número de publicaciones, ponencias, presentaciones,... también se puede solicitar como requisito la experiencia docente o en puestos organizativos o de dirección.

Las etiqueta “becas de formación” agrupa a convocatorias muy diferentes, por lo que no sorprende la heterogeneidad que encontramos a este respecto. Hay desde convocatorias que piden como requisito ser graduado en una disciplina académica determinada hasta convocatorias que especifican como requisito un número de años de experiencia, publicaciones o determinados conocimientos (el conocimiento de una determinada técnica,...). También aparecen aquí convocatorias para formar investigadores pero cuyo fin no es específicamente formar doctores (realizar la tesis). Estos requisitos son extensibles a los contratos por obra o servicio.

Además de todos estos requisitos, en general se requiere el aval de un director o de un responsable académico; se puede pedir también cartas de recomendación, DEA, personas de referencia, dirección de otras tesis/tesinas/trabajos, aprobación del departamento o del consejo del departamento, proyecto de tesis presentado, proyecto de investigación, idiomas,...

Frecuentemente, se exigen estos informes, certificados, solicitudes y avales no solo para la solicitud inicial de la ayuda, sino que también se piden informes y memorias con diferente frecuencia en función de cada convocatoria, especialmente para la prorrogación o para la renovación...la cantidad de informes y memorias es tan variable como los organismos convocantes.

El procedimiento administrativo de solicitud de la ayuda conlleva la acreditación de nacionalidad, el aval del director..., como mínimo, se exige una media de 5 ó 6 documentos para simplemente solicitar la ayuda. Una vez resuelta la concesión, para aceptarla se requiere una media de 4 o 5 documentos más (aquí se pueden incluir avales bancarios, números de cuentas,...). Una vez finalizada la ayuda, para cerrar el expediente administrativo y dar por concluido el procedimiento, se puede requerir desde sólo una memoria o informe hasta 4 ó 5 documentos más. Además, entre estas etapas se puede requerir dos o tres informes y memorias de evaluación y evolución del trabajo cada 2, 3 ó 6 meses como mínimo.

En resumen, las convocatorias pueden solicitar una enorme variabilidad de requisitos generales o específicos cuya heterogeneidad es casi equiparable al número de convocatorias analizadas. Parece claro pensar que el ligero exceso de documentación a presentar en las diferentes etapas del procedimiento administrativo de estas ayudas requiere tiempo y coste para prepararla. Además, esta cantidad de documentación es un factor importante en el retraso de la tramitación de las ayudas, tanto porque los funcionarios deben velar por el rigor formal de ésta, como porque la comisión evaluadora debe examinarla, como porque la ley exige que si una solicitud carece de alguno de los documentos requeridos, hay que notificarlo y darle un plazo de 10 días para subsanarla, lo que dilata los plazos y aumenta enormemente la cantidad de papel que circula por las oficinas. Además, los diferentes informes intermedios hacen perder tiempo de trabajo o de descanso para prepararlos y presentarlos (muchas veces la mayor molestia son requisitos puramente formales, como el visto bueno del vicerrector o del Departamento, que se

conceden casi automáticamente, pero requieren una tramitación, desplazamientos,...); este sentimiento de pérdida de tiempo se acrecienta cuando se constata que en la gran mayoría de las convocatorias estos informes son un mero requisito formal: no son supervisados ni evaluados, sino, simplemente, archivados y almacenados.

Con respecto a las fechas de inicio, finalización, convocatoria o renovación, es muy complicado sistematizar, pues cada convocatoria depende directamente de su publicación en boletines oficiales, diarios, etc. Por poner las características a comparar, una convocatoria puede ser publicada en cualquier mes del año (salen convocatorias de todos los tipos y organismos cada mes) a través de medios muy heterogéneos; en la convocatoria se fija un tiempo para presentar las solicitudes, un tiempo para exponer listas de admitidos provisionales, un tiempo para exponer listas de admitidos definitivas, un tiempo para exponer lista de concesión provisional, un tiempo para exponer lista de concesión definitiva, a lo que se puede añadir tiempos de notificación a los interesados o periodos de exposición de listas... todo esto puede hacer que desde la publicación de la convocatoria a la finalización del procedimiento administrativo trascurren meses. Una vez concedida, los periodos de renovación, finalización, prorrogación,...son a su vez muy variables, en base a lo que especifique cada convocatoria. Esta enorme variabilidad - no solo entre convocatorias, sino también entre convocatorias de diferentes años - complica enormemente al solicitante, pues no hay unos procedimientos comunes, sino que todo depende de las condiciones.

## 6 Problemática

Es evidente que los múltiples problemas que pueden surgir durante el disfrute de un contrato o beca no pueden estar contemplados totalmente en el texto de las convocatorias. Aún así, algunas convocatorias regulan ciertos aspectos problemáticos.

Uno de estos problemas es la renuncia, qué ocurre cuando alguien renuncia a la ayuda. Las convocatorias adoptan diversas soluciones: recurrir siempre a suplentes para cubrir la renuncia; recurrir a suplentes sólo si la renuncia se efectúa dentro de un cierto plazo después de la concesión de la ayuda, transcurrido ese plazo, se pierde la ayuda y no pasa a un suplente; amortizar la beca o contrato a la que se renuncia y no cubrir la baja.

Otro problema es la excedencia. Las diferentes convocatorias lo solucionan con un amplio abanico de posibilidades, como hemos observado en el apartado del derecho laboral, desde las convocatorias que no regulan nada hasta convocatorias que permiten una excedencia temporal de diferente duración temporal, remunerada o no remunerada. Un ejemplo son los casos de maternidad y paternidad; existen desde convocatorias que cubren este caso completamente con permiso remunerado hasta convocatorias que interrumpen totalmente la ayuda durante este periodo, dejando al padre o madre sin la ayuda económica durante los últimos meses de embarazo o los primeros meses del recién nacido.

Algunas convocatorias sufren un problema causado por el propio procedimiento administrativo: los retrasos. Además del obvio malestar que provoca a los solicitantes tener que esperar sin fecha fija la resolución de la ayuda, un problema frecuente es que la resolución se produce con posterioridad a la fecha de inicio de las tareas investigadoras contemplada en la propia convocatoria. Un problema asociado es la tardanza en la resolución de las ayudas para estancias breves, que muchas veces obliga a los solicitantes a partir para el centro de desplazamiento sin saber si se le va a conceder o no la ayuda.

Después, existe una serie de problemas menores: solicitudes a las que les falta documentación (incidencia subsanable en los periodos que la normativa o la propia convocatoria fijan), pérdida del expediente por parte del organismo convocante, petición de documentación no especificada en la convocatoria, dificultades en cotejación o convalidación de documentación, dificultad de entrega en el registro (colas, lejanía del centro,...) o, en general, cualquier otro problema que pueda surgir asociado al procedimiento administrativo, supuestos que en la mayoría de los casos están perfectamente normativizados. Sin embargo, la falta de legislación específica aplicable a estas convocatorias y el complejo estatus del investigador en cuanto a su dependencia jerárquica (p.ej, puede estar pagado por un Ministerio para investigar en una Universidad, uno de cuyos profesores es su tutor; es frecuente que no esté claro a quién reclamar ante un determinado problema, máxime si las administraciones se trasladan el problema entre ellas) hacen que se dificulte el recurso a otras vías legales (contencioso-administrativo,...).

La variabilidad queda patente una vez más solo comparando las diversas soluciones propuestas a los pocos supuestos que hemos sacado a colación en este apartado.

## IV CONCLUSIONES

Ese informe surge de la necesidad de entender y analizar el sistema español estatal y autonómico de convocatorias de ayudas. Se puede concluir sin exageración que la heterogeneidad de convocatorias a estos niveles es muy alta; incluso dentro de un mismo organismo - por ejemplo, un ministerio - pueden existir más de 6 convocatorias con modelos diametralmente opuestos. Esta heterogeneidad de condiciones, ya señalada por otras fuentes (3), provoca situaciones paradójicas, como que en un mismo centro coincidan, desempeñando el mismo trabajo, investigadores con salarios, régimen jurídico o condiciones laborales muy distintas, sólo porque uno tiene un contrato a cargo del organismo que administra el centro, otro tiene una beca predoctoral del ministerio y otro una beca predoctoral de la CCAA, por poner un ejemplo.

La falta de una regulación fuerte hace que esta heterogeneidad no disminuya. Con el EPIF (2) puede que se homogenice algo la situación, pero mucho menos de lo esperable, porque ya hemos visto que deja muchos vacíos legales en su ámbito de aplicación y no realiza una verdadera enumeración de derechos y deberes, sino que remite a la convocatorias concretas. Un Estatuto con rango de ley, de obligatoriedad general y que entre a regular las condiciones de trabajo, sí podría homogenizar las convocatorias; la Federación de Jóvenes Investigadores ha elaborado una proposición de ley en ese sentido (9). La homogenización de convocatorias es un paso indispensable hacia una carrera investigadora coherente y planificada; dos trabajadores que realizan el mismo trabajo no deben tener unas condiciones opuestamente diferentes.

Los IFIE, al no tener una regulación específica ni un marco legal que regule la totalidad de derechos y deberes, están inmersos en una indefensión total que conlleva potenciales abusos, que quita atractivo a la opción de la carrera investigadora frente a otros itinerarios profesionales y que fomenta el abandono de la investigación, muchas veces en una fase avanzada de ésta, lo que implica desperdicio de financiación, proyectos colgados a la mitad,...

Todo esto supone una pérdida del tren de la convergencia tecnológica y de I+D con Europa; además, la no adopción por parte de las instituciones españolas de las recomendaciones de la Unión Europea (7) lleva a pensar que la situación no tiene una solución a corto-medio plazo. Esta solución partiría de una concienciación general de la lamentable situación actual y de una planificación de una carrera investigadora coherente, dinámica y estructurada. La Federación de Jóvenes Investigadores ha elaborado una propuesta en este sentido (10).

Con respecto a las convocatorias, la falta de una normativa legal (3) y la enorme variedad de organismos convocantes causa directamente esta heterogeneidad. Si se añaden a este estudio las convocatorias de diputaciones, universidades, fundaciones, empresas,... la situación aún se vuelve más heterogénea, si cabe. La formalización de una legislación estatal de mínimos es un paso intermedio en la homogenización de convocatorias y en el aprovechamiento racional de los recursos presupuestarios y humanos.

Los datos nos muestran que los deberes de estas ayudas son los de un trabajador (dedicación, horario, obligaciones,...) con los derechos de un estudiante (sin desempleo, sin regulación del horario laboral,...), mientras que un investigador es un profesional que

realiza un trabajo, normalmente relacionado con los estudios que ha cursado; es decir, un investigador es un trabajador. ¿Por qué no está protegido por la ley? ¿Por qué no se le considera trabajador de pleno derecho? ¿Por qué no existe una normativa vigente que regule unas condiciones mínimas laborales aplicables en todo el territorio y obligatoria para todas las convocatorias?

Como conclusión, se puede afirmar a tenor de los datos que la heterogeneidad de las convocatorias a nivel estatal y autonómico es muy alta. También se puede concluir que esto se debe a la ausencia de una normativa legal básica general. Sólo tenemos los parches del ya derogado EB (1) y del reciente EPIF (2), pero la solución tiene que pasar ineludiblemente por la equiparación al régimen de cualquier trabajador.

Finalmente, sólo falta señalar que un estudio futuro cuando el EPIF (2) esté plenamente implantado dará información sobre la homogenización que provoque este estatuto, así como acerca de la mejora de las condiciones de los jóvenes investigadores y su equiparación al régimen legal de los demás trabajadores.

## Anexo A Tabla de ayudas del Estado y de las Comunidades Autónomas analizadas

NOTA: Todas las abreviaturas y direcciones electrónicas se recogen en el Anexo B. Las ayudas están ordenadas según el número de registro que tienen en la base de datos empleada para realizar este estudio.

01 - Orden de 14 de enero de 2005 - BOE de 28 de enero de 2005. Resolución de la secretaría general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de contratos de la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de tareas en el marco de proyectos de investigación. Instituto de la Grasa (Sevilla). 29 de Junio de 2005

02 - 03 - Orden de 14 de enero de 2005 - BOE de 28 de enero de 2005. Resolución de la secretaria general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de contratos de la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de tareas en el marco de proyectos de investigación. Instituto de la Grasa (Sevilla). 7 de Septiembre de 2005

04 - Orden de 1 de septiembre de 2005 - DOE de 17 de septiembre de 2005. Orden por la que se convocan becas de colaboración docente para alumnos de la Universidad de Extremadura durante el curso académico 2005/2006.

05 - 06 - 07 - Resolución UNI/2429/2005 de 3 de agosto de 2005 - DOGC de 30 de agosto de 2005. Resolución por la que se aprueban las bases y se abre la convocatoria de ayudas posdoctorales dentro del programa Beatriu de Pinós (BP) 2005. Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación - Generalitat de Catalunya.

08 - Resolución 10 de junio 2005 - BOE de 1 de julio de 2005. Resolución del Instituto Nacional de Meteorología, por la que se convocan becas de formación de postgraduados relacionadas con las actividades del Instituto para los ejercicios presupuestarios de 2005-2006. Ministerio de Medio Ambiente

09 - Resolución de 22 de diciembre de 2004 - BOE de 20 de enero de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación Bancaja para la formación de personal investigador.

10 - Resolución de 26 de enero de 2005 - BOE de 7 de febrero de 2005. Resolución del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por la que se convoca concurso público para la concesión de becas de investigación, desarrollo e innovación, para titulados superiores universitarios, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

11 - 12 - Orden SCO/188/2004, de 28 de enero - BOE de 5 de febrero de 2004. Orden por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Ministerio de Sanidad y Consumo.

13 - 14 - Resolución de 7 de febrero de 2005 - BOE de 17 de febrero de 2005. Resolución del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, por la que se

convoca proceso selectivo para la concesión de becas para Licenciados Universitarios y Diplomados o Ingenieros Técnicos. Ministerio de Sanidad y Consumo.

15 - Resolución de 27 de enero de 2005 - BOE de 22 de febrero de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca beca CSIC-Musicstrans S.A. para la formación de personal investigador.

16 - 17 - Resolución de 23 de febrero de 2005 - BOE de 8 de marzo de 2005. Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se hace pública la convocatoria correspondiente al año 2005, de concesión de ayudas de los Programas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, en el marco del programa nacional de potenciación de recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

18 - 19 - Resolución de 1 de marzo de 2005 - BOE de 5 de abril de 2005. Resolución del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan becas de formación de personal investigador.

20 - 21 - 22 - 23 - 24 - Resolución de 22 de marzo de 2005 - BOE de 20 de abril de 2005. Resolución del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan las ayudas del Programa de Investigación y Formación Intramural para el año 2005. Ministerio de Sanidad y Consumo.

25 - 26 - 27 - Resolución de 12 de mayo de 2005 - BOE de 8 de junio de 2005. Resolución del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de becas Predoctorales y de Tecnólogos del INIA para la formación de personal investigador, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Ministerio de Educación y Ciencia.

28 - Resolución de 29 de junio de 2005 - BOE de 29 de julio de 2005. Resolución del Instituto Español de Oceanografía, por la que se convocan becas.

29 - Orden SCO/2499/2005 de 15 de julio de 2005 - BOE de 1 de agosto de 2005. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios de becas de formación-perfeccionamiento. Ministerio de Sanidad y Consumo.

30 - Resolución de 20 de Julio de 2005 - BOE de 11 de agosto de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales CSIC-ROMA.

31 - Resolución de 27 de julio de 2005 - BOE de 19 de agosto de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en líneas de investigación con interés para el sector industrial.

32 - Resolución de 7 de julio de 2005 - BOE de 11 de agosto de 2005. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de becas predoctorales para la formación de personal investigador por parte del CIEMAT, en el Marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Ministerio de Educación y Ciencia

33 - Resolución de 27 de julio de 2005 - BOE de 24 de agosto de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de último curso de carrera.

34 - Resolución de 27 de julio de 2005 - BOE de 19 de agosto de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de postgrado para formación y especialización en líneas de investigación de interés para el sector industrial.

35 - Resolución de 27 de julio de 2005 - BOE de 24 de agosto de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera. Ministerio de Educación y Ciencia

36 - Resolución de 22 de agosto de 2005 - BOE de 01 de septiembre de 2005. Resolución del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convocan becas de formación de personal investigador. Ministerio de Economía y Hacienda.

37 - Resolución de 22 de julio de 2005 - BOE de 02 de septiembre de 2005. Resolución del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa, por la que se convoca proceso selectivo para la concesión de beca para licenciado universitario. Ministerio de Sanidad y Consumo.

38 - Resolución de 08 de septiembre de 2005 - BOE de 16 de septiembre de 2005. Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario. Ministerio de Educación y Ciencia.

39 - Resolución de 13 de septiembre de 2005 - BOE de 29 de septiembre de 2005. Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el programa de becas postdoctorales, incluidas las becas MEC/Fulbright. Ministerio de Educación y Ciencia.

40 - Resolución de 04 de octubre de 2004 - BOE de 02 de noviembre de 2004. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas, CSIC-SXI + D de la Xunta de Galicia, de formación de personal investigador.

41 - Orden ECI/4484/2004 de 29 de diciembre de 2005 - BOE de 14 de Enero de 2005. Orden por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de becas predoctorales de Formación de Personal Investigador. Ministerio de Educación y Ciencia.

42 - Resolución de 18 de agosto de 2004 - BOE de 3 de septiembre de 2004. Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan becas del programa de formación de doctores en el marco de las Unidades Asociadas entre Universidades y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

43 - 44 - Resolución de 5 de abril de 2005 - BOE de 5 de abril de 2005. Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan becas predoctorales y posdoctorales al amparo del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación José Ortega y Gasset para el desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento de posgraduados. Ministerio de Educación y Ciencia – Fundación José Ortega y Gasset.



45 - Resolución de 3 de octubre de 2005 - BOE de 26 de octubre de 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca predoctoral para el Estación de El Ventorrillo, dependiente del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

46 - Orden ECI/3145/2005 de 3 de octubre de 2005 - BOE de 11 de octubre de 2005. Orden por la que se establecen para el período 2005-2007 las bases por las que se rigen las ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Ministerio de Educación y Ciencia.

47 - Orden ECI/3211/2005 de 29 de septiembre de 2005 - BOE de 17 de octubre de 2005. Orden por la se establecen las bases y se hace público el concurso para otorgar becas de formación en investigación e innovación educativa, documentación e informática en el Centro de Investigación y Documentación Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia.

48 - 49 - 50 Orden SCO/3247/2005 de 18 de octubre de 2005 - BOE de 20 de octubre de 2005. Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador y para acciones especiales, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Ministerio de Sanidad y Consumo. Resolución de 19 de octubre de 2005, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se hace pública la convocatoria para la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador, dentro del Programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

51 - Resolución de 29 de septiembre de 2004 - BOE de 21 de octubre de 2004. Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas CSIC-Fundación MAPFRE para la formación de personal investigador. Ministerio de Educación y Ciencia.

52 - Resolución de 3 de octubre de 2005 - BOE de 25 de octubre de 2005. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de beca predoctoral para la formación de personal investigador por parte del CIEMAT, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Ministerio de Educación y Ciencia.

53 - 54 - Resolución de 13 de octubre de 2005 - BOE de 25 de octubre de 2005. Resolución del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se convocan becas de formación de personal investigador.

55 - Orden EHA/2523/2005 de 14 de julio de 2005 - BOE de 4 de agosto de 2005. Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para titulados universitarios en materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública. Ministerio de Economía y Hacienda

56 - Resolución de 24 de octubre de 2005 - BOE de 29 de octubre de 2005. Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas de formación

para postgraduados en Ciencias Políticas y Sociología para el año 2006. Ministerio de la Presidencia.

57 - Resolución de Junio de 2005 CSIC El Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados y la Fundación Universidad Empresa de las Islas Baleares convocan una beca de inicio a la investigación en memoria del Dr. Javier Benedi Benito para titulados superiores CSIC.

58 – 59 - Orden SCO/3247/2005 – BOE de 20 de Octubre de 2005. Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de distintas modalidades de ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal investigador y para acciones especiales, dentro del programa de recursos humanos y difusión de la investigación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Ministerio de Sanidad y Consumo.

60 - Acuerdo de 18 de octubre de 2005 - BOE 3 noviembre de 2005. Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de convocatoria de becas para la realización de tesis doctorales que tengan por objeto las Cortes Generales o el Parlamento.

61 – 62 - Resolución de 24 de octubre de 2005 - BOE 4 noviembre 2005. Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, para la LXIX convocatoria general de los Programas de «Becas MAEC-AECI» del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2006, y el curso académico 2006-2007. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

63 - Orden de 14 de enero de 2005 - BOE de 28 de enero de 2005. Resolución de la secretaría general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de contratos de la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de tareas en el marco de proyectos de investigación. CSIC – Estación Biológica de Doñana.

64 – Orden SCO/3842/2004 - BOE 23 de agosto de 2005 (Convocatoria específica). Orden de 10 de noviembre (Base reguladora BOE 23 de noviembre de 2004), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por el Instituto de Salud Carlos III, de becas asociadas a proyectos de investigación, esta Dirección resuelve convocar becas a desarrollar en sus Centros o Unidades y cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Orden citada y por la presente Resolución. Ministerio de Sanidad y Consumo.

65 - Resolución de 18 de marzo de 2005 - BOE 30 marzo 2005. Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, por la que se convocan becas «Turismo de España» 2005 para españoles para la realización de tesis doctorales sobre temas turísticos. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

66 – 67 - Orden ECI/2666/2005 - BOE 15 agosto 2005. Orden de 2 de agosto, por la que se convoca concurso público para la obtención de becas de formación en Tecnologías de Información y Comunicación. Ministerio de Educación y Ciencia

68 – Orden SCO/3842/2004 - BOE 26 de julio de 2005 (Convocatoria específica). Orden de 10 de noviembre (Base reguladora BOE 23 de noviembre de 2004), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria y concesión por el Instituto de Salud Carlos III, de becas asociadas a

proyectos de investigación, esta Dirección resuelve convocar becas a desarrollar en sus Centros o Unidades y cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la Orden citada y por la presente Resolución. Ministerio de Sanidad y Consumo.

69 - Orden ECI/87/2005, de 14 de enero. BOE de 28 de enero de 2005. Resolución del subsecretario de educación y ciencia por la que se convocan pruebas selectivas para la incorporación en el consejo superior de investigaciones científicas (CSIC), de 152 investigadores (ref. i3p-pc20051), mediante contrato en prácticas, en el marco del proyecto i3p, cofinanciado por el fondo social europeo. CSIC

70 - Resolución de 23 de junio de 2005 - BOE de 8 de julio de 2005. Resolución del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para contratos de investigadores en el Sistema Nacional de Salud, para contratos de profesionales sanitarios que hayan finalizado el período de Formación Sanitaria Especializada y para contratos de apoyo a la investigación en el Sistema Nacional de Salud, dentro del programa de Recursos Humanos y Difusión de la Investigación del Instituto de Salud «Carlos III», en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007. Ministerio de Sanidad y Consumo

71 - Plaza de astrofísicos residentes - Convocatoria 2005. Instituto de Astrofísica de Canarias - CSIC

72 - Resolución de 21 de julio de 2005 - BOE 29 julio 2005. Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la convocatoria de becas para Titulados Superiores Universitarios en materias relacionadas con las Administraciones Públicas. Ministerio de Administraciones Públicas.

73 - Resolución de 27 de julio de 2005 - BOE 24 agosto 2005. Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas de periodismo científico. CSIC.

74 - Orden de 14 de enero de 2005 - BOE de 28 de enero de 2005. Resolución de la secretaria general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para la formalización de contratos de la modalidad de obra o servicio determinado para la realización de tareas en el marco de proyectos de investigación. CSIC - Estación Experimental de Zonas Áridas.

75 - Resolución de 13 de junio de 2005 - BOE 13 de Junio de 2005. Resolución de la presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a las Universidades públicas y privadas y entidades públicas para la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte, estudios e informes de interés deportivo y otras acciones de promoción y difusión de la investigación deportiva para el año 2005. Ministerio de Educación y Ciencia - Consejo Superior de Deportes.

76 - Resolución de 21 de diciembre de 2005 - BOE de 25 de enero de 2005. Resolución del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la convocatoria de beca predoctoral para la formación de personal investigador por parte del CIEMAT, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007. Ministerio de Educación y Ciencia

77 – 78 - Resolución de 25 de noviembre de 2005- BOJA 7 de diciembre 2005. Resolución del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se convocan para el año 2006 las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte. Junta de Andalucía.

79 – BOJA 28 de junio de 2005. Anuncio de la Agencia de la innovación y desarrollo de Andalucía. Anuncio de la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas. Junta de Andalucía.

80 – Resolución de 23 de mayo de 2005 - BOJA 14 de junio de 2005. Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca una beca de Formación e Investigación en el Área de Archivística, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación de la Consejería. Junta de Andalucía.

81 – Resolución de 28 de abril de 2005 - BOJA 17 de mayo de 2005. Resolución de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo. Junta de Andalucía.

82 – Orden de 20 de mayo de 2005 - BOJA 1 de junio 2005. Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005. Junta de Andalucía.

83 – Resolución de 27 de junio de 2005 - BOJA 20 de junio de 2005. Resolución de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se modifica la de 30 de noviembre de 2004, por la que se adjudicaban dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas económicas para la formación de personal docente e investigador en las Universidades Andaluzas, convocadas por la Orden que se cita. Junta de Andalucía.

84 – Orden de 10 de diciembre de 2004 - BOJA 22 de diciembre de 2004. Orden por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas destinadas a la Formación e Investigación, y se efectúa la convocatoria para el año 2005. Junta de Andalucía.

85 – Orden de 22 de julio de 2005 - BOJA de 10 de agosto de 2005. Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2005. Junta de Andalucía.

86 – Resolución de 31 de enero de 2005 - BOJA 15 de febrero de 2005. Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan seis becas de investigación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Junta de Andalucía.

87 – 88 – 89 - Resolución de 10 de marzo de 2005 - BOA 30 de marzo de 2005. Resolución de la Dirección-Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se convocan 1 beca de formación predoctoral, 3 becas postdoctorales y 3 becas de tecnólogos. Gobierno de Aragón.

90 – Orden de 18 de julio de 2005 - BOA 22 de julio de 2005. Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan para el año 2006 subvenciones de fomento de la movilidad de los investigadores. Gobierno de Aragón.

91 – Orden de 11 de agosto de 2005 - BOA 7 de septiembre de 2005. Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la formación de personal investigador. Gobierno de Aragón.

92 – 93 – Resolución de 27 de julio de 2005 - BOA 2 de septiembre de 2005. Resolución de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria, por la que se convocan 1 beca de formación predoctoral y 1 de tecnólogo. Gobierno de Aragón.

94 – Resolución de 27 de abril de 2005. Por la que se aprueba la convocatoria pública del Programa de Becas Postdoctorales para el perfeccionamiento de personal investigador durante el periodo 2005-2007. Gobierno del Principado de Asturias.

95 – Resolución de 21 de diciembre de 2004. Por la que se aprueba la convocatoria pública del Programa de Becas Predoctorales para la formación en investigación y docencia en el año 2005, dentro del Plan I+D+I de Asturias 2001-2004. Gobierno del Principado de Asturias.

96 – Resolución 10 de mayo de 2005 - BOIB 17 de mayo de 2005. Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la cual se ofrecen becas predoctorales para la formación de personal investigador. Govern de les Illes Balears.

97 – Resolución de 15 de julio de 2005 - BOC 4 de agosto de 2005. Resolución por la que se convocan Becas de Investigación y Formación de Profesorado. Gobierno de Canarias.

98 – Convocatoria 5/2005 de la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) para la formación en unidades de investigación. Gobierno de Canarias.

99 – Resolución 28 de marzo de 2005. Beca de formación del Instituto Tecnológico de Canarias y Asociación Profesional de Licenciados en Ciencias del Mar. Gobierno de Canarias.

100 – 101 – BOC 4 de octubre de 2004. Resolución por la que se establecen las Bases y se aprueba la convocatoria de becas y ayudas a la investigación y a la formación para el año 2005. Gobierno de Cantabria y Fundación Pública «Marqués de Valdecilla».

102 – Orden EDU/1817/2004 de 29 de diciembre de 2004 - B.O.C.yL. 9 de diciembre 2004. Orden por la que se convocan becas de formación de personal investigador de la Comunidad de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Junta de Castilla y León.

103 – Orden de 27-07-05 - DOCM 5 de agosto de 2005. Orden de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de formación y experimentación por los órganos que integran la Consejería de Agricultura y los organismos de Derecho público de ella dependientes. Gobierno de Castilla-La Mancha.

104 – 105 - Orden de 29-07-05 - DOCM 12 de agosto de 2005. Orden de la Consejería de Sanidad, por la que se convocan ayudas para perfeccionamiento y movilidad de investigadores en el campo de la salud. Gobierno de Castilla-La Mancha.

106 – Orden de 08-11-04 - DOCM 12 de noviembre de 2004. Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria y contratación de personal investigador y ayudas complementarias José Castillejo durante el año 2005. Gobierno de Castilla-La Mancha.

107 – Orden de 09-12-04 – DOCM 21 de diciembre de 2004. Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas para la concesión de becas postdoctorales durante el año 2005. Gobierno de Castilla-La Mancha.

108 – 109 - Resolución UNI/2370/2005 de 18 de julio de 2005 - DOGC 09-08-05. Resolución por la que se aprueban las bases y se abre la convocatoria de becas de investigación para la formación en el campo de las nanotecnologías (NANOS). Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación - Generalitat de Catalunya.

110 – Resolución UNI/2464/2005 de 3 de agosto de 2005 - DOGC 02-09-05. Resolución por la que, en el marco del Plan de investigación e innovación, se aprueban las bases y se abre la convocatoria del nuevo programa para la concesión y renovación de becas predoctorales, para la formación de personal investigador, y de ayudas destinadas a las Universidades y centros de investigación para contratar personal para su inserción laboral en el mundo de la investigación, para el año 2006. Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación - Generalitat de Catalunya.

111 – Resolució PRE/2615/2005 de 12 de setembre de 2005 - DOGC 19-09-05. Resolució per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió de beques predoctorals i de col·laboració, per a la formació de personal investigador, dins l'àmbit de l'educació física i l'esport i les ciències aplicades a l'esport, destinats a l'Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya, al Centre d'Alt Rendiment (CAR) i al Consell Català de l'Esport (CCE), per al curs acadèmic 2005-2006. Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación – INEFC - Generalitat de Catalunya.

112 – Resolució PRE/375/2005 de 8 de setembre de 2005 - DOGC 19-09-05. Resolució per la qual s'obre la convocatòria per a la concessió de beques predoctorals i de col·laboració, per a la formació de personal investigador, dins l'àmbit de l'educació física i l'esport i les ciències aplicades a l'esport, destinats a l'Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya, al Centre d'Alt Rendiment (CAR) i al Consell Català de l'Esport (CCE), per al curs acadèmic 2005-2006. Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación – INEFC - Generalitat de Catalunya.

113 – Decreto 56/2005 de 22 de febrero de 2005 - DOE 1 de marzo de 2005. Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las becas de investigación del Gabinete de Estudios y Análisis. Junta de Extremadura.

114 – Decreto 65/2005 de 15 de marzo de 2005 - DOE 22 de marzo de 2005. Decreto por el que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación, en los campos del desarrollo socioeconómico regional, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Junta de Extremadura.

115 – Orden de 8 de junio de 2005 - DOE 21 de junio de 2005. Orden por la que se convocan ayudas para la concesión de becas y contratos en prácticas para la formación predoctoral de personal investigador. Junta de Extremadura.

116 – Orden de 6 de julio de 2005 - DOE 26 de julio de 2005. Orden por la que se convocan 14 becas de investigación en las áreas de farmacovigilancia, líneas de investigación epidemiológica y consumo. Junta de Extremadura.

117 – Orden de 16 de agosto de 2005 - DOE 27 de agosto de 2005. Orden por la que se convocan ayudas para la reincorporación de Doctores al Sistema de Ciencia-Tecnología-Economía-Sociedad de Extremadura. Junta de Extremadura.

118 – Orden de 16 de agosto de 2005 - DOE de 27 de agosto de 2005. Orden por la que se abre la convocatoria para la concesión de ayudas posdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador. Junta de Extremadura.

119 – Resolución de 1 de septiembre de 2005 - DOE 24 de septiembre de 2005. Resolución de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Instituto Tecnológico de Rocas Ornamentales y Materiales de Construcción, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de especialización, formación y perfeccionamiento de personal de investigación y de apoyo. Junta de Extremadura.

120 – Orde do 16 de decembro de 2005 - DOGA 28 de diciembre de 2005. Orde pola que se aproban as bases que rexerán o concurso público de 17 bolsas de colaboración en proxectos de investigación que se están a desenvolver no Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades e se anuncia a súa convocatoria. Xunta de Galicia.

121 – Orde do 16 de marzo de 2005 - DOGA 29 de marzo de 2005. Orde pola que se aproban as bases que rexerán as convocatorias de axudas para a contratación de doutores en organismos públicos de investigación da Comunidade Autónoma de Galicia (programa Isidro Parga Pondal) e se procede á súa convocatoria. Xunta de Galicia.

122 – Resolución do 5 de xullo de 2005 - DOGA 26 de julio de 2005. Resolución pola que se aproban as bases que rexerán a convocatoria pública de dezasete bolsas de colaboración en proxectos de investigación que se están a desenvolver no Consello da Cultura Galega e se anuncia a súa convocatoria. Xunta de Galicia.

123 – Orde do 12 de maio de 2005 da Consellería de Innovación, Industria e Comercio, pola que se convocan axudas en forma de bolsas de iniciación á investigación agraria no Centro de Investigacións Agrarias de Mabegondo dependente do Centro de Formación, Investigación e Tecnoloxía Agraria da Consellería de Política Agroalimentaria e Desenvolvemento Rural, na Estación de Viticultura e Enoloxía de Galicia en Leiro, na Subestación de Viticultura e Enoloxía en Ribadumia e no Centro de Experimentación de Agricultura Intensiva de Salceda de Caselas, no marco do Plan Galego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica de Galicia. Xunta de Galicia.

124 – Orde do 21 de abril de 2005 - DOGA 28 de abril de 2005. Orde pola que se convocan bolsas de colaboración nos departamentos das Universidades do sistema universitario de Galicia, no curso académico 2005-2006. Xunta de Galicia.

125 – Orde do 30 de xuño de 2005 - DOGA de 8 de julio de 2005. Orde pola que se fai pública a convocatoria de bolsas de nova adxudicación para a realización de estudos de terceiro ciclo nas Universidades do sistema universitario de Galicia. Xunta de Galicia.

126 – 127 - Orde do 29 de Abril de 2005, pola que se convocan as bolsas correspondentes a diversas accións de formación de investigadores, do programa de Recursos Humanos do Plan Galego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación Tecnolóxica para o ano 2005. Xunta de Galicia.

128 – Orde do 5 de Xaneiro de 2005, pola que se aproban as bases que rexeran a convocatoria de bolsas para formación de persoal especialista en temas de investigación

mariña correspondentes ao programa de recursos humanos do plan galego de Investigación, Desenvolvemento e Innovación tecnolóxica. Xunta de Galicia.

129 – Orden de 11 de marzo de 2005 - BOC 23 de marzo de 2005. Orden por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de Becas de Postgrado para la realización de Tesis Doctorales (modalidad A). Gobierno de Canarias.

130 – Orden de 4 de abril de 2005 - BOC 23 de marzo de 2005. Orden por la que se corrigen errores de la Orden de 11 de marzo de 2005, por la que se aprueban con vigencia indefinida las bases que han de regir las convocatorias de concesión de Becas de Postgrado para la realización de Tesis Doctorales (modalidad B). Gobierno de Canarias.

131 – Orden de 25-10-2005 – DOCM 2 de noviembre de 2005. Orden de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las bases y se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la Formación de Personal Investigador, asociadas a Proyectos de Investigación, en el marco del Programa de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2005.2010 (PRINCET). Gobierno de Castilla-La Mancha.

132 – Orden nº 5963 de 27 de diciembre 2004 - BOCM de 14 de enero de 2005. Orden del Consejero de Educación, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador en el marco del Plan Regional de Investigación e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid.

133 – Orden 6862/2004 - BOCM 17 de agosto de 2004. Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convoca una beca de carácter postdoctoral en el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid.

134 – 135 - Orden 3985/2005 de 7 de julio de 2005 - BOCM 26 de julio de 2005. Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se convocan becas de carácter predoctoral y tecnólogos en 2005 en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid.

136 – Orden 7066/2005 de 27 de octubre de 2005 – BOCM 11 de noviembre de 2005. Orden de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de becas durante el año 2006, para la formación técnica y científica de Licenciados e Ingenieros en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), de la Comunidad de Madrid. Comunidad de Madrid.

137 – Resolución de 16 de marzo de 2005 – BOCM 13 de abril de 2005. Resolución de la Directora General de la Agencia “Pedro Laín Entralgo” de Formación, Investigación y Estudios Sanitarios, por la que se establece la renovación de becas de investigación en el campo de las Ciencias de la Salud durante el año 2005. Comunidad de Madrid.

138 – Orden 20/05 de 16 de septiembre de 2005- BOR 6 de octubre de 2005. Orden por la que se convoca una beca de formación de personal investigador sobre factores de la producción vitícola y calidad del vino. Gobierno de La Rioja.

139 – Orden 32/05 de 16 de septiembre de 2005 - BOR 6 de octubre de 2005. Orden por la que se convoca una beca de formación de personal investigador sobre selección y



caracterización de la garnacha tinta y de los portainjertos más empleados en la denominación de origen calificada Rioja. Gobierno de La Rioja.

140 – Resolución CECD – BOR 19 de febrero de 2005. Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2005. Gobierno de La Rioja.

141 – Resolución CECD – BOR 12 de enero de 2005. Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la concesión de becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2005. Gobierno de La Rioja.

142 – Becas asociadas a la realización de proyecto en I+D e innovación de aplicación en el centro tecnológico nacional de la conserva. Gobierno de la Región de Murcia.

143 – Resolución 20 de mayo de 2005. Programa Séneca 2005, bases de las becas de formación posdoctoral. Gobierno de la Región de Murcia.

144 – Resolución 20 de mayo de 2005. Programa Séneca 2005, bases de las becas de formación investigadora en proyectos de Xenotransplante de órganos. Gobierno de la Región de Murcia.

145 – Becas asociadas a la realización de Proyectos de I+D, Innovación y Transferencia de Tecnología. Gobierno de la Región de Murcia.

146 – Resolución de 20 de mayo de 2005. Programa Séneca 2005 bases de las becas predoctorales de Formación del Personal Investigador. Gobierno de la Región de Murcia.

147 – 148 – Orden de 20 de diciembre de 2004 - BORM 3 de enero de 2005. Orden de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se convocan becas en materia de Economía, Estadística, Informática y Formación Profesional, en la Dirección General de Economía, Planificación y Estadística. Gobierno de la Región de Murcia.

149 – Orden Foral 389/2004 de 24 de diciembre 2004 - BON 09-02-05. Orden Foral del Consejero de Cultura y Turismo - Institución Príncipe de Viana por la que se aprueba la convocatoria de tres Becas de Formación en el Museo de Navarra y se designa la Comisión evaluadora. Gobierno Foral de Navarra.

150 – Orden Foral 20/2005 de 28 de febrero de 2005 – BON 20-02-05. Orden Foral de la Consejera de Salud, por la que se convocan dos Becas para la Ayuda a la Promoción de Investigadores en Ciencias de la Salud (APICS) para el año 2005. Gobierno Foral de Navarra.

151 – 152 – Convocatoria de ayudas predoctorales. Ayudas para la realización de cursos de doctorado Programa I modalidades 1 y 2. Gobierno Foral de Navarra.

153 – Convocatoria de ayudas predoctorales. Ayudas para la elaboración de la tesis doctoral y obtención del título de doctor. Programa II. Gobierno Foral de Navarra.

154 – Programa de ayudas postdoctorales, para la realización de actividades de perfeccionamiento de la capacidad investigadora de los doctores. Gobierno Foral de Navarra.

155 – 156 – Orden de 8 de noviembre de 2004 – BOPV 17 de noviembre de 2004. Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, por la que se procede a la convocatoria de

ayudas para 2004, al amparo del Decreto 220/2003, de 23 de septiembre, por el que se establecen los programas de becas de formación de investigadores y tecnólogos en el entorno científico tecnológico y empresarial del sector agropesquero y alimentario vasco. Gobierno Vasco.

157 – 158 – 159 - 160 – Orden de 29 de marzo de 2005 – BOPV 6 de abril de 2005. Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan Programas de Becas de Formación de Investigadores correspondientes al curso 2005-2006. Gobierno Vasco.

161 – Orden de 6 de julio de 2005 – BOPV 22 de julio de 2005. Orden del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas al estudio de carácter especial denominadas becas de colaboración, para el curso académico 2005-2006. Gobierno Vasco.

162 – 163 – 164 – 165 – Orden de 13 de julio de 2005 - DOGV 03-08-05. Orden del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana. Generalitat Valenciana.

166 – Orden 8/2005 de 18 de julio de 2005 – BOR 23 de julio de 2005. Orden de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regulan las bases y se convocan becas de formación en materia de política territorial. Gobierno de La Rioja.

167 – Orden de 15 de septiembre de 2005 – BOJA 28 de septiembre de 2005. Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación, investigación y apoyo relativas a la cooperación internacional para el desarrollo, y se realiza su convocatoria para el año 2005. Junta de Andalucía.

168 – 169 - Orden de 29 de marzo de 2005 – BOPV 6 de abril de 2005. Orden de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan Programas de Becas de Formación de Investigadores correspondientes al curso 2005-2006. Gobierno Vasco.

170 – Resolución 2005-2006 de la presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca una beca de postgrado CSIC-INTERVÍAS. CSIC – Inservías.

171 - Orden MED 14/2005 de 2 de junio de 2005 - BOC 10 de junio de 2005. Orden por la que se aprueban las bases generales y se convocan once becas de formación en el Centro de Investigación del Medio Ambiente. Gobierno de Cantabria.

## **Anexo B Tabla de páginas web de los organismos citados en el Anexo A**

### **Ministerios:**

- Presidencia del Gobierno: <http://www.la-moncloa.es>
- M. de Justicia: <http://www.justicia.es>
- M. de Educación y Ciencia: <http://www.mec.es>
- M. de Administraciones Públicas: <http://www.map.es>
- M. de Agricultura, Pesca y Alimentación: <http://www.mapya.es>
- M. de Asuntos Exteriores y de Cooperación: <http://www.mae.es>
- M. de Industria, Turismo y Comercio: <http://www.mityc.es>
- M. del Interior: <http://www.mir.es>
- M. de Fomento: <http://www.fomento.es>
- M. de Defensa: <http://www.mde.es>
- M. de Economía Hacienda: <http://www.meh.es>
- M. de Trabajo y Asuntos Sociales: <http://www.mtas.es>
- M. de Sanidad y Consumo: <http://www.msc.es>
- M. de Cultura y Deporte: <http://www.mcu.es>
- M. de Medio Ambiente: <http://www.mma.es>
- M. de Vivienda: <http://www.mviv.es>

### **Otros organismos dependientes del Estado:**

- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA): <http://www.aena.es>
- Agencia Tributaria: <http://www.aeat.es>
- Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios: <http://www.agemed.es>
- Boletín Oficial del Estado (BOE): <http://www.boe.es>
- Catastro: <http://www.catastro.meh.es>
- Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT): <http://www.ciemat.es>
- Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial: <http://www.cdti.es>
- Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es>
- Consejo Superior de Deportes: <http://www.csd.mec.es>
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): <http://www.csic.es>

Defensor del Pueblo: <http://www.defensordelpueblo.es>  
Dirección General de Tráfico: <http://www.dgt.es>  
Guardia Civil: <http://www.guardiacivil.org>  
Instituto de la mujer: <http://www.mtas.es>  
Instituto Nacional de Empleo (INEM): <http://www.inem.es>  
Instituto de España: <http://www.insde.es>  
Instituto de la Seguridad Social: <http://www.seg-social.es>  
Instituto de Meteorología: <http://www.inm.es>  
Instituto de Salud Carlos III: <http://www.isciii.es>  
Instituto Español de Oceanografía: <http://www.ieo.es>  
Instituto Geológico y Minero de España: <http://www.igme.es>  
Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es>  
Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA): <http://www.inia.es>  
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA): <http://www.inta.es>  
Oficina Española de Patentes y Marcas: <http://www.oepm.es>  
Senado: <http://www.senado.es>  
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI): <http://www.sepi.es>  
Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es>  
Agencia Española de Cooperación Internacional: <http://www.aeci.es>  
Centro de Investigaciones Sociológicas: <http://www.cis.es>  
Instituto de Estudios Fiscales: <http://www.ief.es>  
Instituto Nacional de Administración Pública: <http://www.inap.map.es>

## **Comunidades Autónomas**

NOTA: Se indica como “misma página” cuando coincide el portal de la comunidad autónoma y el portal de su boletín oficial.

Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es> <http://www.andaluciajunta.es>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA): misma página (Servicio de Lista de distribución)

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía (BOPA): <http://www.parlamentodeandalucia.es>

Gobierno de Aragón: <http://portal.aragob.es>

Boletín Oficial de Aragón: <http://benasque.aragob.es:443> (Servicio de Lista de distribución)

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón: <http://www.cortesaragon.es>

- Gobierno del Principado de Asturias: <http://www.princast.es>  
Boletín Oficial del Principado de Asturias: misma página  
Boletín Oficial de la Junta General: <http://www.jgpa.es>
- Govern de les Illes Balears: <http://www.caib.es>  
Boletín Oficial de las Islas Baleares: misma página  
Boletín Oficial del Parlamento de las Islas Baleares: <http://web.parlamentib.es>
- Gobierno de Canarias: <http://www.gobcan.es>  
Boletín Oficial de Canarias: misma página  
Boletín Oficial del Parlamento de Canarias: <http://www.parcn.es>
- Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>  
Boletín Oficial de Cantabria: <http://boc.gobcantabria.es>  
Boletín Oficial del Parlamento: <http://www.parlamento-cantabria.es>
- Gobierno de Castilla-La Mancha: <http://www.jccm.es>  
Diario Oficial de Castilla-La Mancha: misma página  
Diario Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha: <http://www.cortesclm.es>
- Junta de Castilla y León: <http://www.jcyl.es>  
Boletín Oficial de Castilla y León: <http://bocyl.jcyl.es>  
Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León: <http://www.ccyl.es>
- Generalitat de Catalunya: <http://www.gencat.net>  
Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya: http: misma página  
Diario Oficial del Parlamento de Catalunya: <http://www.parlament-cat.es>
- Junta de Extremadura: <http://www.juntaex.es>  
Diario Oficial de Extremadura: <http://doe.juntaex.es>  
Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura: <http://www.asambleaex.es>
- Xunta de Galicia: <http://www.xunta.es>  
Diario Oficial de Galicia: misma página  
Boletín Oficial del Parlamento de Galicia: <http://www.parlamentodegalicia.es>
- Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org>  
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid: misma página  
Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid: <http://www.asambleamadrid.es>
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: <http://www.carm.es>  
Boletín Oficial de la Región de Murcia: misma página  
Boletín Oficial de la Asamblea de Murcia: <http://www.asambleamurcia.es>
- Gobierno Foral de Navarra: <http://www.navarra.es>

Boletín Oficial de Navarra: misma página

Boletín del Parlamento de Navarra: <http://www.parlamento-navarra.es>

Gobierno de La Rioja: <http://www.larioja.org>

Boletín Oficial de La Rioja: <http://www2.larioja.org> (Servicio de Lista de distribución limitado)

Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja: <http://www.parlamento-larioja.org>

Generalitat Valenciana: <http://www.gva.es>

Diario Oficial de la Generalitat Valenciana: misma página

Boletín Oficial de las Cortes Valencianas: <http://www.cortsvalecianas.es>

Gobierno Vasco: <http://www.euskadi.net>

Boletín Oficial del País Vasco: misma página (Servicio de Lista de distribución)

Boletín Oficial del Parlamento del País Vasco: <http://parlamento.euskadi.net>

Ciudad Autónoma de Ceuta: <http://www.ciceuta.es>

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta: misma página (Servicio de Lista de distribución)

Ciudad Autónoma de Melilla: <http://www.camelilla.es>

Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla: misma página

## Anexo C Tabla de páginas web de otros organismos convocantes de ayudas

### *Diputaciones provinciales*

Diputación Foral de Álava: <http://www.alava.net>  
Diputación de Albacete: <http://www.dipualba.es>  
Diputación de Alicante: <http://www2.dip-alicante.es>  
Diputación de Almería: <http://i2.dipalme.org>  
Diputación de Ávila: <http://www.diputacionavila.es>  
Diputación de Badajoz: <http://www.dip-badajoz.es>  
Diputación de Barcelona: <http://www.diba.es>  
Diputación de Burgos: <http://www.diputaciondeburgos.es>  
Diputación de Bizkaia: <http://www.bizkaia.net>  
Diputación de Cáceres: <http://www.dip-caceres.es>  
Diputación de Cádiz: <http://www.dipucadiz.es>  
Diputación de Castellón: <http://www.dipcás.es>  
Diputación de Ciudad Real: <http://www.dipucr.es>  
Diputación de Córdoba: <http://www.dipucordoba.es>  
Diputación de A Coruña: <http://www.dicoruna.es>  
Diputación de Cuenca: <http://www.dipucuenca.es>  
Diputación de Girona: <http://muga3.ddgi.es>  
Diputación de Granada: <http://www.dipgra.es>  
Diputación de Guadalajara: <http://www.dguadalajara.es>  
Diputación Foral de Guipúzkoa: <http://www.gipuzkoa.net>  
Diputación de Huelva: <http://www.diphuelva.es>  
Diputación de Huesca: <http://www.dphuesca.es>  
Diputación de Jaén: <http://www.dipujaen.com>  
Diputación de León: <http://www.dipuleon.com>  
Diputación de Lleida: <http://www.diputaciolleida.es>  
Diputación de Lugo: <http://www.diputacionlugo.org>  
Diputación de Málaga: <http://www.malaga.es>  
Diputación de Ourense: <http://www.depourense.es>  
Diputación de Palencia: <http://www.dip-palencia.es>

Diputación de Pontevedra: <http://www.depontevedra.es>  
Diputación de Salamanca: <http://www.dipsanet.es>  
Diputación de Segovia: <http://www.dipsegovia.es>  
Diputación de Sevilla: <http://www.dipusevilla.es>  
Diputación de Soria: <http://www.dipsoria.org>  
Diputación de Tarragona: <http://www.diputaciodelatarragona.net>  
Diputación de Teruel: <http://www.dpteruel.es>  
Diputación de Toledo: <http://www.diputoledo.es>  
Diputación de Valencia: <http://www.dva.gva.es>  
Diputación de Valladolid: <http://www.diputaciondevalladolid.es>  
Diputación de Zamora: <http://www.zamoradipu.es>  
Diputación de Zaragoza: <http://www.dpz.es>

### **Consejos y Cabildos Insulares**

Consell de Mallorca: <http://www.conselldemallorca.net>  
Consell Insular d'Eivissa i Formentera: <http://www.cief.es>  
Consell Insular de Menorca: <http://www.cime.es>  
Cabildo Insular de Fuerteventura: <http://www.cabildofuer.es>  
Cabildo Insular de Gran Canarias: <http://www.grancanaria.com>  
Cabildo Insular de El Hierro: <http://www.el-hierro.org>  
Cabildo Insular de La Palma: <http://www.cablapalma.es>  
Cabildo Insular de La Gomera: <http://www.cabildogomera.org>  
Cabildo Insular de Lanzarote: <http://www.cabildodelanzarote.com>  
Cabildo Insular de Tenerife: <http://www.cabtfe.es>

### **Universidades Españolas Públicas:**

Universidad de A Coruña: <http://www.udc.es>  
Universidad de Alcalá de Henares: <http://www.uah.es>  
Universidad de Alicante: <http://www.ua.es>  
Universidad de Almería: <http://www.ual.es>  
Universidad Autónoma de Barcelona: <http://www.uab.es>  
Universidad Autónoma de Madrid: <http://www.uam.es>  
Universidad de Barcelona: <http://www.ub.edu>  
Universidad de Burgos: <http://www.ubu.es>



Universidad de Cádiz: <http://www.uca.es>  
Universidad de Cantabria: <http://www.unican.es>  
Universidad de Carlos III de Madrid: <http://www.uc3m.es>  
Universidad de Castilla-La Mancha: <http://www.uclm.es>  
Universidad Complutense de Madrid: <http://www.ucm.es>  
Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es>  
Universidad de Extremadura: <http://www.unex.es>  
Universidad de Girona: <http://www.udg.edu>  
Universidad de Granada: <http://www.ugr.es>  
Universidad de Huelva: <http://www.uhu.es>  
Universitat de les Illes Balears: <http://www.uib.es>  
Universidad de Jaén: <http://www.ujaen.es>  
Universidad Jaime I de Castellón: <http://www.uji.es>  
Universidad de La Laguna: <http://www.ull.es>  
Universidad de La Rioja: <http://www.unirioja.es>  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: <http://www.ulpgc.es>  
Universidad de León: <http://www.unileon.es>  
Universidad de Lleida: <http://www.udl.es>  
Universidad de Málaga: <http://www.uma.es>  
Universidad Miguel Hernández de Elche: <http://www.umh.es>  
Universidad de Murcia: <http://www.um.es>  
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED): <http://www.uned.es>  
Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es>  
Universidad de Pablo de Olavide: <http://www.upo.es>  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea: <http://www.ehu.es>  
Universidad Politécnica de Cartagena: <http://www.upct.es>  
Universidad Politécnica de Catalunya: <http://www.upc.es>  
Universidad Politécnica de Madrid: <http://www.upm.es>  
Universidad Politécnica de Valencia: <http://www.upv.es>  
Universidad Pompeu Fabra: <http://www.upf.es>  
Universidad Pública de Navarra: <http://www.unavarra.es>  
Universidad Rey Juan Carlos: <http://www.urjc.es>  
Universidad Rovira i Virgili o Universidad pública de Tarragona: <http://www.urv.net>  
Universidad de Salamanca: <http://www.usal.es/web-usal>

Universidad de Santiago de Compostela: <http://www.usc.es>

Universidad de Sevilla: <http://www.us.es>

Universidad de Valencia-Estudi General: <http://www.uv.es>

Universidad de Valladolid: <http://www.uva.es>

Universidad de Vigo: <http://www.uvigo.es>

Universidad de Zaragoza: <http://www.unizar.es>

### ***Universidades Españolas Privadas:***

NOTA: En las universidades donde no se ha encontrado ningún programa de ayudas de investigación, señalamos “No encontrado”.

Universidad Abat Oliba CEU: <http://www.uao.es> No encontrado

Universidad Alfonso X El Sabio: <http://www.uax.es> No encontrado

Universidad Antonio de Nebrija: <http://www.nebrija.com> No encontrado

Universidad Camilo José Cela: <http://www.ucjc.edu> No encontrado

Universidad Cardenal Herrera-CEU: <http://www.uch.ceu.es>

Universidad Europea de Madrid: <http://www.uem.es> No encontrado

Universidad Europea Miguel de Cervantes: <http://www.uemc.edu> No encontrado

Universidad Francisco de Vitoria: <http://www.fvitoria.com> No encontrado

Universidad Internacional de Cataluña: <http://www.unica.edu> No encontrado

Universidad de Mondragón Unibertsitatea: <http://www.mondragon.edu> No encontrado

Universidad Oberta de Catalunya (no presencial): <http://www.uoc.edu> No encontrado

Universidad Ramon Llull: <http://www.url.es> No encontrado

Universidad San Jorge: <http://www.usj.es> No encontrado

Universidad San Pablo CEU: <http://www.uspceu.com>

Universidad de SEK: <http://www.usek.es> No encontrado

Universidad de Vic: <http://www.uvic.es> No encontrado

### ***Universidades Españolas Privadas de la Iglesia Católica:***

NOTA: En las universidades donde no se ha encontrado ningún programa de ayudas de investigación, señalamos “No encontrado”.

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir: <http://www.ucv.es> No encontrado

Universidad Católica San Antonio de Murcia: <http://www.ucam.edu>

Universidad Católica Santa Teresa de Ávila: <http://www.ucavila.es> No encontrado

Universidad de Deusto: <http://www.deusto.es> No encontrado

Universidad de Navarra: <http://www.unav.es>

Universidad Pontificia de Comillas: <http://www.upcomillas.es>

Universidad Pontificia de Salamanca: <http://www.upsa.es>

### **Universidades Internacionales:**

NOTA: En las universidades donde no se ha encontrado ningún programa de ayudas de investigación, señalamos “No encontrado”.

Universidad Internacional de Andalucía: <http://www.unia.es> No encontrado

Universidad Internacional Menéndez y Pelayo: <http://www.uimp.es> No encontrado

Universidad de Saint Louis Campus de Madrid: <http://spain.slu.edu> No encontrado

### **Fundaciones-Asociaciones-Empresas**

Asociación Española de Fundaciones: <http://www.fundaciones.org>

Asociación Española de Vacunología: <http://www.aev.es>

Fundación Abbott: <http://www.abbott.es>

Fundación Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA):  
<http://www.aneca.es>

Fundación Alfonso Martín Escudero: <http://www.fundame.org>

Fundación Antonio de Nebrija: <http://www.nebrija.com>

Fundación ASCAMM (l'Associació Catalana d'Empreses de Motlles i Matrius):  
<http://www.ascamm.com>

Fundación BBVA: <http://w3.grupobbva.com>

Fundación Caja Madrid: <http://www.fundacioncajamadrid.org>

Fundación Carolina: <http://www.fundacioncarolina.es>

Fundación Catalana de Transplante (FCT): <http://www.fctransplant.org>

Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III:  
<http://www.cnice.es>

Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III:  
<http://www.cnio.es>

Fundación Centros Tecnológicos - Iñaki Goenaga:  
<http://www.fundacioncentrostecnologicos.org>

Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer:  
<http://www.todocancer.com>

Fundación Eroski: <http://www.fundacioneroski.es>

Fundación Española de Farmacología: <http://www.socesfar.com>

Fundación Gómez Pardo (FGP): <http://www.minas.upm.es>

- Fundación Institut Municipal D'investigacio Medica (IMIM): <http://www.imim.es>
- Fundación Internacional Josep Carreras para la lucha contra la leucemia:  
<http://www.fcarreras.es>
- Fundación Investigación en Regeneración del Sistema Nervioso:  
<http://www.regeneracion.org>
- Fundación MAPFRE ESTUDIOS: <http://www.mapfre.com>
- Fundación MAPFRE MEDICINA: <http://www.fundacionmapfremedicina.com>
- Fundación MAPFRE: <http://www.fundacionmapfre.com>
- Fundación Marcelino Botín: <http://www.fundacionmbotin.org>
- Fundación Novartis: <http://www.novartis.es/fundaciones.html>
- Fundación Ortega y Gasset: <http://www.ortegaygasset.edu>
- Fundación para la Investigación y el Desarrollo Tecnológico de la Sociedad del  
Conocimiento (FUNDESOCO): <http://www.fundesoco.org>
- Fundación Parc de Recerca Biomédica de Barcelona (PRBB): <http://www.prbb.org>
- Fundación Pedro Barrié de la Maza: <http://www.fbarrie.org>
- Fundación Puleva: <http://www.fundacionpuleva.es>
- Fundación Rafael del Pino: <http://www.fundacionrafaeldelpino.es>
- Fundación Ramón Areces: <http://www.fundacionareces.es>
- Fundación SEPI: <http://www.funep.es>
- Fundación Teófilo Hernando: <http://www.uam.es>
- Fundación Universidad CarlosIII: <http://www.fundacion.uc3.es>
- Fundación Universitaria Comillas (ICAI): <http://www.upco.es>
- Fundación IRSI/Caixa: <http://www.irsicaixa.org>

## Anexo D Bibliografía

1. Estatuto del Becario. Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre de 2003 (BOE 03/11/03). <http://www.precarios.org/docs/EstatutoBOE.pdf>
2. Estatuto del personal investigador en formación. Real Decreto 63/2006, de 27 de enero de 2006 (BOE 03/02/06). [http://www.precarios.org/docs/epif\\_boe.pdf](http://www.precarios.org/docs/epif_boe.pdf)
3. Confederación sindical de Comisiones Obreras (2004). “Jóvenes: La nueva precariedad laboral. La experiencia de la precariedad laboral en los jóvenes españoles”. Cuadernos de Información Sindical. [http://www.precarios.org/docs/jovenes\\_precariedad.pdf](http://www.precarios.org/docs/jovenes_precariedad.pdf)
4. INNOVA-Salamanca (2005). “Dossier Informativo sobre Becas de Investigación”. <http://www3.usal.es/~innova/documentos/dossierbecas/dossierbecas.htm>
5. Fundación Por la Paz (2006). “Informe sobre el proyecto de presupuestos para I+D civil y militar en el estado español (2006)”. Campaña “Por la Paz: No a la investigación militar”. [http://www.prouinvestigacionmilitar.org/documents/informes/inf\\_id\\_proyecto2006\\_esp.pdf](http://www.prouinvestigacionmilitar.org/documents/informes/inf_id_proyecto2006_esp.pdf)
6. Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 1/1995, 24 Marzo de 1995. Texto Refundido (BOE 29/03/1995). [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Laboral/rdleg1-1995.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/rdleg1-1995.html)
- 7 Recomendación de la Comisión de 11 de marzo de 2005 relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores. Diario Oficial de la Unión Europea 22 de Marzo de 2005 L75/67 [http://www.precarios.org/docs/recomendacion\\_europea\\_05.pdf](http://www.precarios.org/docs/recomendacion_europea_05.pdf)
8. Acuerdo entre la FJI/Precarios y la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para fijar las directrices que deberá cumplir el Estatuto del Personal Investigador en Formación. <http://www.precarios.org/docs/acuerdo.pdf>
9. Proposición de Ley de la FJI para regular el paso de becas de investigación a contratos laborales. [http://www.precarios.org/docs/PLFJI\\_final.pdf](http://www.precarios.org/docs/PLFJI_final.pdf)
10. Informe *Carrera Investigadora* de la FJI. [http://www.precarios.org/docs/Informe\\_CI.pdf](http://www.precarios.org/docs/Informe_CI.pdf)

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

**CCAA:** Comunidades Autónomas

**CSIC:** Consejo Superior de Investigaciones Científicas

**DEA:** Diploma de Estudios Avanzados, obtenido tras la prueba de Suficiencia Investigadora. Habitualmente se obtiene en el segundo año de doctorado

**EB:** Estatuto del Becario (Real Decreto 1326/2003)

**EPIF:** Estatuto del Personal Investigador en Formación

**FJI:** Federación de Jóvenes Investigadores/Precarios, responsable del presente documento

**I+D:** Investigación y Desarrollo

**IFIE:** Investigador en Fase Inicial y Experimentado

**INEM:** Instituto Nacional de Empleo

**MEC:** Ministerio de Educación y Ciencia

**MSC:** Ministerio de Sanidad y Consumo

**SEUI:** Secretaría de Estado de Universidades e Investigación